



Ciudad de México, a 9 de junio de 2023.

PREGUNTAS, SUGERENCIAS O COMENTARIOS

OPIT S DE RL DE CV (9 preguntas)

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE INSTRUCCIONES AL FIDUCIARIO DE METROBÚS Sección: 1.4 OBJETO DEL CONCURSO Pp 9-24 Texto Original:” 1.4.1.3. La obligación de pago a cargo del FIDUCIARIO iniciará a partir de la fecha en que entre en operación el desarrollo, implementación y operación del sistema informático de apoyo en la gestión de instrucciones al fiduciario de Metrobús. No se va a pagar el equivalente del servicio, si no está operando el sistema.” Comentario: • Los pagos se deberían realizar de acuerdo con estimaciones de avance elaborados por el proveedor siguiendo los lineamientos establecidos en el plan de trabajo (entregado al inicio de la implementación) • No es factible cobrar hasta que se termine de implementar el sistema dado que se van a tener entregables parciales. En su Roadshow mencionaron que habrían pagos parciales, pero dicho plan de pagos no está plasmado en este documento.

Respuesta. La forma de pago será como se especificó en el Roadshow. 10% del precio total a los 30 días de adjudicación, 30% del precio total 30 días posteriores y con la evidencia del 30% de avance del plan de implementación avalado por personal de Metrobús y 60% del precio total una vez terminado el proyecto a satisfacción de Metrobús.

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE INSTRUCCIONES AL FIDUCIARIO DE METROBÚS Sección: 2.6.4. Presentación y apertura de PROPOSICIONES Pp 17-24 Texto Original: “2.6.4.9 Durante el acto de apertura de PROPOSICIONES, en caso de que la CONVOCANTE encuentre que una PROPOSICIÓN ha sido presentada incompleta, podrá permitir subsanaciones por parte de los CONCURSANTES. Para esto, indicará al CONCURSANTE los documentos que podrán subsanar y señalará el plazo en que deberán ser entregados. Los CONCURSANTES deberán hacer llegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido al domicilio ubicado en Calle Hamburgo No 213, piso 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México en un sobre o paquete, el cual deberá estar dirigido a la CONVOCANTE e indicar el número de CONCURSO y el nombre del CONCURSANTE.” Comentario: • En ningún procedimiento de participación licitación se permite la entrega de documentación extemporánea dado que pierde el sentido la contratación mediante un concurso.

Respuesta. Dicha cláusula va en el sentido de que en caso de que se tenga alguna duda respecto a la documentación habilitante, Metrobús podrá solicitar información adicional que aclare dicha duda, No obstante se aclara que se especificará en la bases finales que por ningún motivo se podrá adicionar información correspondiente a la propuesta técnica y/o económica.

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE INSTRUCCIONES AL FIDUCIARIO DE METROBÚS Sección: 2.9 PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS Y FALLO Pp 19-24 Texto Original: “2.9.2 La persona que



presida el PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS y fallo dará inicio formal al proceso y explicará las reglas que deberán seguir los CONCURSANTES durante este proceso. Luego, cada CONCURSANTE podrá realizar las OFERTAS ECONÓMICAS para mejorar sus PROPUESTAS ECONÓMICAS según las reglas del proceso. Finalizado el PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS, la CONVOCANTE procederá con el fallo.” Comentario: • Se solicita especificar las reglas y condiciones del Proceso de Mejoramiento de Propuestas, dado que de esto depende gran parte de la viabilidad de la presentación de propuestas. Indicar número de rondas, presentación abierta o cerrada de nuevas propuestas, fijas si hay piso presupuestal, etc. (Incompleta)

Respuesta. A las empresas que presenten proposición y sea evaluada positivamente por Metrobús, se les enviarán las reglas del proceso de mejoramiento de propuestas unos días antes de acuerdo al programa de actividades del Concurso en su actividad 9 del documento de las Bases para la Adjudicación del Contrato.

APÉNDICE 1 DE LAS BASES GUÍA PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO Sección: II.1.1.1 Lineamientos para la información general y legal Pp 5-42 Texto Original: “En el caso de personas morales mexicanas, copias certificadas por fedatario público, en su caso, inscritas en el Registro Público de Comercio, que acrediten lo siguiente:” Comentario: Se tiene que entregar una copia certificada o solo se tiene que exhibir y se regresará en el mismo concurso. Se sugiere enviar únicamente una copia simple del documento al tratarse de información sensible.

Respuesta. Se acepta su propuesta y se especificará en las bases. Se pueden entregar copias exhibiendo las copias certificadas.

APÉNDICE 1 DE LAS BASES GUÍA PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO Sección: II.1.2.1 Lineamientos para la información de experiencia Pp 9-42 Comentario: • En el apartado 1.c menciona que los contratos deben certificar que los sistemas operaron correctamente durante un año. Lo anterior es imposible porque ningún contrato certifica eso. Para ello, se debe evaluar la recurrencia de los contratos. Es decir, verificar que se tengan contratos consecutivos del mismo proyecto.

Respuesta. El apartado va en el sentido que se busca tener evidencia que los contratos ejecutados por los sistemas se efectuaron correctamente por al menos un año y con la satisfacción del cliente mediante alguna carta de recomendación de su cliente, sin embargo, si las empresas consideran posible mostrar alguna otra evidencia, esta se evaluará por parte de Metrobús.

APÉNDICE 1 DE LAS BASES GUÍA PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO Sección: II.1.1 Lineamientos para la información general y legal Pp 27-42 Texto Original: “Declaración bajo protesta de decir verdad relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al formato H3 de este Apéndice 1” Comentario: Se propone añadir al requerimiento la opinión de cumplimiento que emite el Servicio para Administración Tributaria (SAT)

Respuesta. Se acepta la sugerencia y se modificará en las bases. Es requisito de Contratación La OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES emitida por SAT.

APÉNDICE 1 DE LAS BASES GUÍA PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO Sección: II.1.5 Lista y orden de presentación de los documentos de los REQUISITOS HABILITANTES Pp 27-42 Comentario: • Al ser una entidad que maneja recursos públicos del gobierno CDMX dentro del fideicomiso, falta agregar el requisito de incluir el registro de empresa en el padrón de proveedores de CDMX (Tianguis Digital). Lo anterior certifica el cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales del participante. En caso de no requerirlo por no ser necesaria dicha verificación, no se entiende el motivo de requerir la carta libre para mencionar que se cumple con las obligaciones fiscales. **(completa)**



Respuesta: No aceptamos la sugerencia, este concurso se rige por un Fideicomiso de naturaleza jurídica privada y no se rige por la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, por lo tanto, este Fideicomiso no es una entidad que forme parte de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, en virtud de que su creación no obedece a un decreto del Jefe de Gobierno o a una Ley y los recursos que conforman su patrimonio provienen de las tarifas que pagan los usuarios del servicio, sin que estén involucrados recursos públicos. Sin embargo para dar transparencia a este proceso de contratación lo publicamos en la plataforma de Tianguis Digital.

Anexo 1 - Especificaciones Técnicas para el desarrollo, implementación y optimización del Sistema Sección: 5.1 Descripción general del Desarrollo, Implementación y Operación del Sistema Informático de Apoyo en la Gestión de Instrucciones al Fiduciario Pp 22-29

Comentario: Se sugiere añadir un mecanismo alternativo de extracción de información (adicional a API) para la extracción de información mediante bots gráficos para garantizar la continuidad del negocio. Dichos bots podrán ser ejecutados manualmente por el personal asignado.

Respuesta. Cada empresa deberá de proponer su solución para cumplir con los alcances del proyecto y formará parte de la evaluación técnica y económica, sin embargo no se acepta la propuesta como obligación general a cumplir para los proponentes.

Anexo 1 - Especificaciones Técnicas para el desarrollo, implementación y optimización del Sistema Sección: 5.2 Aspectos técnicos Pp 24-29 Comentario: • Se sugiere añadir requerimientos que demuestren la capacidad y soporte de la infraestructura a utilizar. Para ello, se debe requerir lo siguiente: • Utilizar una infraestructura que: • Que pueda de cumplir las regulaciones de la CNBV • Certificada bajo el estándar ISO/IEC 27001 • Certificada bajo el estándar ISO/IEC 27017 • Certificada bajo el estándar ISO/IEC 27018 • Certificada bajo el estándar ISO 9001:2015 • Certificada bajo el estándar ISO 22301 • Certificada bajo el estándar ISO 50001:2018 • Certificada bajo el estándar ISO/IEC 27110 • Certificada bajo el estándar ISO/IEC 27701 • Que cumpla con el estándar internacional SOC 1 • Que cumpla con el estándar internacional SOC 2 • Que cumpla con el estándar internacional SOC 3 • Presentar una carta que lo acredite como distribuidor certificado de la nube pública a utilizar, o en su caso, que acredite tener una relación contractual con un distribuidor autorizado de nube pública. En concordancia con la Estrategia Digital Nacional y las directrices de la Agencia de Innovación Pública de CDMX (ADIP), el sistema debe ser construido con las siguientes características: • El sistema debe ser construido con componentes "open source" que aseguren no tener costo de licenciamiento alguno. • La base de datos debe utilizar un motor "open source" que asegure no tener costo de licenciamiento alguno. • Implementar solo imágenes y logos institucionales, los cuales no se podrán modificar ni total ni parcialmente. • Hacer uso sólo de la paleta de colores institucionales. • El sistema no deberá contener ninguna marca de agua o logotipo de otra empresa que no sean las institucionales. • La interfaz debe tener un diseño "Responsivo" que permita la adecuada visualización en dispositivos con diferentes tamaños de pantalla y no deberá requerir instalación de complementos o software en las máquinas cliente.

Respuesta. Consideraremos algunas de las sugerencias vertidas, y las integraremos al Anexo técnico que será parte de las Bases definitivas.

INS Impulsora de Negocios Sostenibles S. de R.L. de C.V (10 preguntas)

INS.1 APÉNDICE 1 DE LAS BASES. GUÍA DE DESARROLLO DEL CONCURSO II.1.1.2 Lineamientos para la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN. LEG. Texto Original: "En caso de que la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN se otorgue mediante carta de crédito, ésta deberá cumplir los siguientes requisitos:" Pregunta: La garantía de seriedad puede ser mediante carta de crédito o fianza, ¿No es necesario tramitar ambas?



1. Respuesta. únicamente debe ser tramitada una opción.

INS.2 Formato T1 - Sección V - Especificaciones del Desarrollo, Implementación y Operación del Sistema Informático de Apoyo en la Gestión de Instrucciones al Fiduciario. General TEC Pregunta: ¿El flujo inicia con el oficio de solicitud de pago o con la alimentación del kilometraje y la conciliación? ¿Para alimentar el kilometraje cuál sería la fuente? ¿El SAE?.

2.Respuesta. Una vez que se conoce la cifra del kilometraje, éste se concilia con las diferentes EO. Al finalizar y para documentar el proceso se solicita el pago del kilometraje por el Director Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información.

INS.3 Formato T1 - Sección V - Especificaciones del Desarrollo, Implementación y Operación del Sistema Informático de Apoyo en la Gestión de Instrucciones al Fiduciario. 5.1b TEC Pregunta: Texto Original En caso de fallas por parte del SAE, posibilidad de registrar manualmente la información. Pregunta: ¿Podría ser más específicos en la información a registrar manualmente?

3.Respuesta. Dicho sistema en caso de presentar fallas no podrá alimentar el kilometraje dentro del sistema, por lo que se solicita que se permita capturar manualmente en caso de fallas del SAE.

INS.4 Formato T1 - Sección V - Especificaciones del Desarrollo, Implementación y Operación del Sistema Informático de Apoyo en la Gestión de Instrucciones al Fiduciario. 5.1e TEC Pregunta: Texto Original: “Incluir retenciones de crédito” Pregunta: ¿Cómo se determinan o calculan las retenciones de crédito?

4.Respuesta. En algunos casos los concesionarios tienen créditos para la adquisición de su flota, Metrobús hace la retención de los recursos del pago correspondiente por kilometraje a estas empresas concesionarias. Dichas retenciones son ejecutadas por el JUD de Administración de Fideicomisos de acuerdo a cada crédito en particular. El sistema debe permitir la captura automatizada de estas retenciones, permitiendo una administración integral de los créditos por el JUD de Administración de Fideicomisos.

INS.5 Formato T1 - Sección V - Especificaciones del Desarrollo, Implementación y Operación del Sistema Informático de Apoyo en la Gestión de Instrucciones al Fiduciario. 5.1l TEC Pregunta: Texto Original: “Si el pago es vía FIDEICOMISO, este debe de generar las instrucciones de pago automáticamente” Pregunta: ¿Habría una integración con Banorte para automatizar dicha instrucción?

5.Respuesta. La interacción con Banorte ocurre hasta que las instrucciones firmadas por la Directora General de Metrobús son enviadas al banco, no obstante debe enviarse un layout de estas instrucciones en formato excel. Puedes presentar alguna propuesta de interacción con el Banco.

INS.6 Formato T1 - Sección V - Especificaciones del Desarrollo, Implementación y Operación del Sistema Informático de Apoyo en la Gestión de Instrucciones al Fiduciario. 5.3al TEC Pregunta: Texto Original:Facilitar la aceptación de los Sistemas Informáticos que Metrobús indique” Pregunta: ¿Podrían mencionar qué tipo de sistemas informáticos se refiere?

6.Respuesta. Este sistema informático motivo del presente concurso, así como la firma CDMX, y todos los que se relacionen con dicho desarrollo.

INS.7 Formato T1 - Sección V - Especificaciones del Desarrollo, Implementación y Operación del Sistema Informático de



Apoyo en la Gestión de Instrucciones al Fiduciario. 5.3b TEC Pregunta: Texto Original: La API se debe poder instalar en dispositivos de distintos proveedores y referencias técnicas, siempre y cuando estos cumplan con las especificaciones exigidas en este anexo” Pregunta: ¿Se refiere a instalar en distintos proveedores de nube?

7.Respuesta. Es correcto su entendimiento, se refiere a la interacción con 2 o más sistemas centrales diferentes que Metrobús indique. Lo aclararemos en las bases definitivas.

INS.8 Formato T1 - Sección V - Especificaciones del Desarrollo, Implementación y Operación del Sistema Informático de Apoyo en la Gestión de Instrucciones al Fiduciario. 5.3d TEC Texto original: “Compatibilidad con sistemas operativos Windows, Linux, Android y IOS”

8.Respuesta. Al ser desarrollo Web debe de ser responsivo y compatible con los diversos navegadores de dichos sistemas operativos.

INS.9 APÉNDICE 1 DE LAS BASES. GUÍA DE DESARROLLO DEL CONCURSO Tabla 2 Oferta Económica Desarrollo del Desarrollo, Implementación y Operación del Sistema Informático de Apoyo en la Gestión de Instrucciones al Fiduciario ECO Texto Original: “Condiciones de Pago 10% del precio total a 30 días posteriores a la asignación del contrato, contra la entrega del equipo definido en el Anexo 4 del Apéndice 2 Modelo del Contrato. o 30% del precio total 30 días posteriores a la entrega evidencial de al menos el 50% del plan de implementación avalado por Metrobús o 60% del precio total una vez terminado el proyecto a satisfacción del Metrobús” Pregunta:¿Sería posible modificar los porcentajes en las condiciones de pago, previo acuerdo de ambas partes?

9.Respuesta. No se acepta su propuesta. El calendario de pagos está definido por contrato.

19 INS.10 APÉNDICE 1 DE LAS BASES. GUÍA DE DESARROLLO DEL CONCURSO Tabla 2 Oferta Económica Desarrollo del Desarrollo, Implementación y Operación del Sistema Informático de Apoyo en la Gestión de Instrucciones al Fiduciario ECO Texto Original: Condiciones de Pago “a satisfacción del Metrobús” Pregunta: ¿Se podría cambiar por terminado el proyecto de acuerdo con el plan de actividades de la implementación?

10.Respuesta. El modelo del contrato puede ser modificado por mutuo acuerdo entre LA EMPRESA ganadora y Metrobús, así como para solventar los requerimientos del fiduciario conforme a la revisión final del contrato y lo estipulado en el Anexo A y B del Modelo del Contrato, sin embargo, las modificaciones que Metrobús acepte solo es si no representan un riesgo en la operación del contrato, hacia Metrobús o hacia el fideicomiso.

AXTEL, S.A.B. DE C.V (41 preguntas)

AXT.1. ANEXO UNO- ESP. TÉC. PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE INSTRUCCIONES AL FIDUCIARIO DE METROBÚS. TEC/Estar hospedado en la nube. Esta debe ser un centro de datos certificado bajo los estándares Uptime Institute Tier III, ICREA nivel IV, ANSI/TIA 942 Rated III o cualquier otro superior o equivalente, para garantizar condiciones de redundancia y alta disponibilidad.

Es claro nuestro entender que se podrá entregar en la propuesta alguna de las certificaciones bajo los estándares como: Uptime Institute Tier III o ICREA nivel IV o ANSI/TIA 942 Rated III o cualquier otro superior o equivalente. Favor de pronunciarse al respecto.

1.Respuesta. Es correcto su entendimiento.



AXT.2. ANEXO UNO- ESP. TÉC. PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE INSTRUCCIONES AL FIDUCIARIO DE METROBÚS. TEC/Estar hospedado en la nube. Esta debe ser un centro de datos certificado bajo los estándares Uptime Institute Tier III, ICREA nivel IV, ANSI/TIA 942 Rated III o cualquier otro superior o equivalente, para garantizar condiciones de redundancia y alta disponibilidad.

Se solicita amablemente a la convocante que en el caso de ser positiva nuestra pregunta anterior, se nos permita presentar las cartas correspondientes por parte de la casa certificadora, donde se menciona que, mi Representada se encuentra en proceso de auditoría y certificación, dicho documento tarda aproximadamente 4 semanas para poder ser emitida. ¿Se acepta la propuesta?

2. Respuesta. Si muestra la evidencia suficiente de que el Sistema Central cumplirá con las especificaciones antes del término del desarrollo del Software y su puesta en marcha lo aceptaremos, en el entendido, que no tendrá el puntaje completo en la evaluación de esa especificación técnica.

AXT.3. ANEXO UNO- ESP. TÉC. PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE INSTRUCCIONES AL FIDUCIARIO DE METROBÚS. TEC/Estar hospedado en la nube. Esta debe ser un centro de datos certificado bajo los estándares Uptime Institute Tier III, ICREA nivel IV, ANSI/TIA 942 Rated III o cualquier otro superior o equivalente, para garantizar condiciones de redundancia y alta disponibilidad. Es claro nuestro entender que dichas certificaciones propuestas por el Organismo Público Descentralizado “Metrobús” deberán estar vigentes y a nombre del concursante como: Uptime Institute Tier III o ICREA nivel IV o ANSI/TIA 942 Rated III o cualquier otro superior o equivalente Favor de pronunciarse al respecto.

3.Respuesta. Es correcto su entendimiento.

AXT.4 APÉNDICE 1 DE LAS BASES I. ETAPA DE REGISTRO ADM/ Las BASES debidamente rubricadas por su representante legal, con objeto de acreditar que el INTERESADO conoce plenamente sus alcances. ¿Es claro nuestro entender que únicamente se deberá de presentar Las BASES debidamente rubricadas por nuestro representante legal en la etapa de registro?, de no ser así podría por favor la Convocante confirmar si para el concurso en proceso, se deberán entregar los anexos, ¿bases y demás documentos compartidos nuevamente rubricadas por nuestro representante legal (30)?Favor de pronunciarse al respecto.

4. Respuesta. Para el caso de registro se requirió el documento de BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE INSTRUCCIONES AL FIDUCIARIO DE METROBÚS que forma parte de las BASES del concurso.

Para el caso de la entrega de proposiciones los concursantes deberán apegarse al numeral II.1.1.1 inciso 12) del APÉNDICE 1 DE LAS BASES. GUÍA DE DESARROLLO DEL CONCURSO; donde nos referimos a la Bases y sus apéndices, osea los documentos del APÉNDICE 1- Guía para el desarrollo del Concurso, APÉNDICE 2. Modelo del Contrato y APÉNDICE 3. Acuerdos del Fideicomiso.

AXT.5 APÉNDICE 1 DE LAS BASES II.1.1 Información general y legal II.1.1.1 Lineamientos para la información general y legal ADM/ 2) En el caso de personas morales mexicanas, copias certificadas por fedatario público, en su caso, inscritas en el Registro Público de Comercio, que acrediten lo siguiente: a) Su constitución y modificaciones o, en su caso, la compulsas de sus estatutos sociales vigentes, Solicitamos amablemente a la Convocante que tratándose del acta constitutiva y de



todas las modificaciones que ha tenido mi Representada, se tenga por cumplido con la exhibición del acta constitutiva y el instrumento notarial en el que consta la última modificación que ha tenido mi representada y que en el contenido de este aparecen la totalidad de las modificaciones corporativas. Lo anterior con la finalidad de facilitar la revisión de documentación pues tratándose de empresas, como es el caso de mi representada, que han tenido una cantidad considerable de modificaciones (31 y más de 1000 hojas), la documentación requerida resulta voluminosa. Favor de pronunciarse al respecto.

5. Respuesta. Aceptamos su propuesta y realizaremos la modificación en las Bases Definitivas.

AXT.6 APÉNDICE 1 DE LAS BASES 2.6.3. Consideraciones para la presentación de PROPOSICIONES ADM/ 2.6.3.2 El INTERESADO REGISTRADO deberá integrar su PROPOSICIÓN en una carpeta con separadores que permitan identificar claramente cada sección de acuerdo con el orden previsto en el Apéndice 1, e incluirla en un sobre o paquete debidamente cerrado dentro del cual presentará los REQUISITOS HABILITANTES, su PROPUESTA TÉCNICA y su PROPUESTA ECONÓMICA. Dicho sobre o paquete deberá estar dirigido a la CONVOCANTE e indicar el número de CONCURSO y el nombre del CONCURSANTE. Podría la Convocante amablemente confirmar si el número del concurso es el siguiente: Concurso Público No. 6628. Favor de pronunciarse al respecto.

6. Respuesta. El nombre del concurso es CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE INSTRUCCIONES AL FIDUCIARIO DE METROBÚS.

AXT.7 Bases. 1. 1.1. Fundamentación del concurso y fuente de recursos. Fundamentación LEG Se solicita a la convocante indicar la normatividad jurídica a aplicar para llevar a cabo las etapas del concurso.

7. Respuesta: Este concurso se rige por los siguientes acuerdos:

FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 1 NORTE/SO1/02-21 :Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.

FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 1 SUR/SO1/02-21 :Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.

FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 2/SO1/02-21: Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las



instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.

FIDEICOMISO 6628 - 02/CT-LÍNEA 3/SE4/12-20: Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.

FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 4/SO1/02-21: Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.

FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 5/SO1/02-21 :Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.

FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 5 SUR/SO1/02-21 :Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.

FIDEICOMISO 6628 - 06/CT-LÍNEA 6/SO1/02-21: Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.

FIDEICOMISO 6628 - 06/CT-LÍNEA 6/SO1/02-21: Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; autoriza a su Presidente



realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.

Dicho Fideicomiso es de naturaleza jurídica privada y no se rige por la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, por lo tanto, este Fideicomiso no es una entidad que forme parte de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, en virtud de que su creación no obedece a un decreto del Jefe de Gobierno o a una Ley y los recursos que conforman su patrimonio provienen de las tarifas que pagan los usuarios del servicio, sin que estén involucrados recursos públicos.

AXT.8 Bases. 1. 1.1. Fundamentación del concurso y fuente de recursos. Fundamentación LEG ¿Es correcto entender que el procedimiento del concurso se está realizando bajo la normatividad del Derecho privado?

8. Respuesta. Dicho Fideicomiso es de naturaleza jurídica privada y no se rige por la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, por lo tanto, este Fideicomiso no es una entidad que forme parte de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, en virtud de que su creación no obedece a un decreto del Jefe de Gobierno o a una Ley y los recursos que conforman su patrimonio provienen de las tarifas que pagan los usuarios del servicio, sin que estén involucrados recursos públicos.

AXT.9 Bases. 1. 1.1. Fundamentación del concurso y fuente de recursos. Fundamentación LEG ¿El recurso con el que se cubrirá la fuente de pago del contrato de prestación de servicios, es considerado recurso público de carácter local o federal?

9. Respuesta. Dicho Fideicomiso es de naturaleza jurídica privada y no se rige por la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, por lo tanto, este Fideicomiso no es una entidad que forme parte de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, en virtud de que su creación no obedece a un decreto del Jefe de Gobierno o a una Ley y los recursos que conforman su patrimonio provienen de las tarifas que pagan los usuarios del servicio, sin que estén involucrados recursos públicos.

AXT.10 Bases. 2.5. Periodo de preguntas. LEG Se solicita a la convocante establecer un tiempo para que, una vez emitidas las respuestas por parte de la convocante a las preguntas remitidas, se otorgue otro tiempo adicional a los interesados registrados, a efecto que presenten repreguntas sobre las respuestas otorgadas.

10. Respuesta. No aceptamos la sugerencia.

AXT.11 Bases. 2.6.3 Consideraciones para la presentación de Propositiones 2.6.3.4 LEG Toda vez que la OMS declaró que la Pandemia por el virus SARS-Cov-2 deja de ser emergencia de salud pública, ¿Es correcto entender que el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en las fechas y términos establecidos en las bases?

11. Respuesta. Si es correcta su apreciación.

AXT.12 Bases, 2.6.4 Presentación y apertura de proposiciones. 2.6.4.9 LEG ¿Es correcto entender que en caso de



incumplimiento de la información solicitada, la convocante podrá solicitar únicamente aclaraciones en aspectos habilitantes, sin que ello implique que el concursante revise o modifique su proposición?

12. Respuesta. Dicha cláusula va en el sentido de que en caso de que se tenga alguna duda respecto a la documentación habilitante, Metrobús podrá solicitar información adicional que aclare dicha duda, No obstante se aclara que se especificará en la bases finales que por ningún motivo se podrá adicionar información correspondiente a la propuesta técnica y/o económica.

AXT.13 Bases, 2.6.4 Presentación y apertura de proposiciones. 2.6.4.9 LEG ¿Es correcto entender que la convocante deberá brindar igualdad de condiciones a todos los concursantes, por tal motivo, todos tendrán las mismas oportunidades en su caso para subsanar la falta o deficiencia de los documentos?

13. Respuesta. Dicha cláusula va en el sentido de que en caso de que se tenga alguna duda respecto a la documentación habilitante, Metrobús podrá solicitar información adicional que aclare dicha duda, No obstante se aclara que se especificará en la bases finales que por ningún motivo se podrá adicionar información correspondiente a la propuesta técnica y/o económica.

AXT.14 Bases, 2.6.4 Presentación y apertura de proposiciones. 2.6.4.9 LEG ¿Es correcto entender que por única ocasión se podrán subsanar los documentos?

14. Respuesta. Dicha cláusula va en el sentido de que en caso de que se tenga alguna duda respecto a la documentación habilitante, Metrobús podrá solicitar información adicional que aclare dicha duda, No obstante se aclara que se especificará en la bases finales que por ningún motivo se podrá adicionar información correspondiente a la propuesta técnica y/o económica.

AXT.15 Bases, 2.6.4 Presentación y apertura de proposiciones. 2.6.4.9 LEG ¿Es correcto que los cambios que en su caso requiera la CONVOCANTE jamás serán relacionados a aspectos económicos?

15. Respuesta. Dicha cláusula va en el sentido de que en caso de que se tenga alguna duda respecto a la documentación habilitante, Metrobús podrá solicitar información adicional que aclare dicha duda, No obstante se aclara que se especificará en la bases finales que por ningún motivo se podrá adicionar información correspondiente a la propuesta técnica y/o económica.

AXT.16 Bases 2.9. Proceso de mejoramiento de propuestas y fallos. 2.9.2 LEG Se solicita a la convocante indicar desde las bases las reglas básicas sobre las que se realizará el mejoramiento de propuestas. Ejemplo. Límite máximo de rondas, o bien señale hasta qué momento se dejarán de efectuar mejoramiento de propuestas, es indispensable conocer esas reglas previo al proceso de mejoramiento, ya que se requiere efectuar el análisis económico de manera previa.

16. Respuesta. A las empresas que presenten proposición y sea evaluada positivamente por Metrobús, se les enviarán las reglas del proceso de mejoramiento de propuestas unos días antes de acuerdo al programa de actividades del Concurso en su actividad 9 del documento de las Bases para la Adjudicación del Contrato.

AXT.17 Bases, 2.10. Entrega de documentos para firma del contrato, 2.10.1 LEG ¿Es correcto entender que se otorgará un tiempo suficiente de la fecha de fallo a la firma del contrato a efecto que el concursante ganador acredite en caso de que



aplique, que posee los derechos de equipos y demás activos que se requieran para la prestación de los servicios objeto del contrato? **(completa)**

17. Respuesta. Aunque no se hayan comprado el software y equipos, “LA EMPRESA” debe asegurar mediante la presentación de un documento en formato libre, a satisfacción del FIDUCIARIO, que tendrá los derechos sobre los equipos y será responsable de estos en todo aspecto.

AXT.18 Bases, 2.10. Entrega de documentos para firma del contrato, 2.10.1 LEG ¿Es correcto entender que si bien el contrato se celebrará meses posteriores a la emisión del fallo, a partir de que se notifique el fallo el concursante ganador tendrá la obligación de realizar las actividades que le correspondan para iniciar la vigencia del servicio en el tiempo previsto, y el compromiso de la convocante de celebrar el contrato y continuar con las obligaciones que le correspondan?

18. Respuesta. Es correcta su apreciación, se deben iniciar los trabajos una vez adjudicado el contrato de prestación de servicios.

AXT.19 Bases. 3.4. Responsabilidad de la convocante. LEG De manera enunciativa y no limitativa, se solicita a la convocante establecer que leyes y normas se son aplicables a la convocante.

19. Respuesta. Dicho Fideicomiso es de naturaleza jurídica privada y no se rige por la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, por lo tanto, este Fideicomiso no es una entidad que forme parte de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, en virtud de que su creación no obedece a un decreto del Jefe de Gobierno o a una Ley y los recursos que conforman su patrimonio provienen de las tarifas que pagan los usuarios del servicio, sin que estén involucrados recursos públicos.

AXT.20 Bases. 3.9. Jurisdicción y Competencia del concurso LEG. De manera enunciativa y no limitativa, se solicita a la convocante establecer que leyes y normas se son aplicables para las presentes bases que refiere en el numeral 3.9

20. Respuesta. Dicho Fideicomiso es de naturaleza jurídica privada y no se rige por la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, por lo tanto, este Fideicomiso no es una entidad que forme parte de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, en virtud de que su creación no obedece a un decreto del Jefe de Gobierno o a una Ley y los recursos que conforman su patrimonio provienen de las tarifas que pagan los usuarios del servicio, sin que estén involucrados recursos públicos.

AXT.21 Bases LEG Se solicita a la convocante indicar en el supuesto de que los concursantes no estén de acuerdo con el resultado del fallo, ¿Qué procedimiento de revisión, reconsideración o inconformidad podrán efectuar, y el procedimiento para llevarlo a cabo?

21. Respuesta. No existe recurso de inconformidad. Este CONCURSO se rige por los siguientes acuerdos:

- **FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 1 NORTE/SO1/02-21 :Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.**



- **FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 1 SUR/SO1/02-21** :Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.
- **FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 2/SO1/02-21**: Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.
- **FIDEICOMISO 6628 - 02/CT-LÍNEA 3/SE4/12-20**: Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.
- **FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 4/SO1/02-21**: Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.
- **FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 5/SO1/02-21** :Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.
- **FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 5 SUR/SO1/02-21** :Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático



para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.

- **FIDEICOMISO 6628 - 06/CT-LÍNEA 6/SO1/02-21: Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.**
- **FIDEICOMISO 6628 - 06/CT-LÍNEA 6/SO1/02-21: Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo**

Dicho Fideicomiso es de naturaleza jurídica privada y no se rige por la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, por lo tanto, este Fideicomiso no es una entidad que forme parte de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, en virtud de que su creación no obedece a un decreto del Jefe de Gobierno o a una Ley y los recursos que conforman su patrimonio provienen de las tarifas que pagan los usuarios del servicio, sin que estén involucrados recursos públicos.

AXT.22. Apéndice 1. II.1., II.1.1., , numeral 8), Estructura del capital y Formato H5 LEG. Toda vez que mi representada es una Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, en términos de la Ley de Mercado de Valores, por lo que su capital se encuentra integrado en capital mínimo fijo sin derecho a retiro y su capital variable representado por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y susceptibles de circular libremente en los mercados de valores. Se solicita se acepte que el escrito que se deba presentar se ajuste a lo correspondiente a una Sociedad Anónima Bursátil, de conformidad con la Ley de Mercado de Valores, y se establezca la información que se tiene a la vista del Libro de Registro de Acciones, sin que sea obligatorio contemplar la parte variable del capital social por la naturaleza de la sociedad. ¿Se acepta la propuesta? **(completa)**

22. Respuesta. Se toma en consideración su propuesta y se especificará en las bases finales este proceso.

AXT.23 Apéndice 1. II.1., II.1.1., , numeral 13) Confidencialidad. LEG. A efecto de proteger la información confidencial presentada ¿Es correcto entender que la misma podrá ser testada? **(completa)**

23. Respuesta. Aceptamos la propuesta. Se modificará en las bases.

AXT.24. Apéndice 1. Tabla 1 y 2. 2. Oferta Económica. Condiciones de Pago. LEG. Refiere que el pago del 10% del precio total, será a 30 días posteriores a la asignación del contrato, contra entrega del equipo definido en el Anexo 4, del apéndice 2 Modelo de Contrato, ¿Es correcto entender que el término "Asignación del contrato" se refiere a la notificación del fallo al concursante ganador? **(completa)**



24. Es correcta su apreciación, se refiere a la notificación del fallo al concursante ganador

AXT.25 Apéndice 1. Tabla 1 y 2. 2. Oferta Económica. Condiciones de Pago. LEG. Refiere que el pago del 60% del precio total será una vez terminado el proyecto a satisfacción del Metrobús. ¿Es correcto entender que “terminado el proyecto” se refiere a la terminación de la puesta en marcha del desarrollo, implementación y operación del sistema informático? En caso contrario por favor aclarar, ya que la vigencia del contrato está contemplada por 2 años.

25. Respuesta. Es correcta su apreciación, se refiere a la terminación de la puesta en marcha del desarrollo el cual deberá ser validado a entera satisfacción del personal de Metrobús.

AXT.26 Modelo de Contrato. ¿Es correcto entender que el modelo de contrato será adecuado a las especificaciones y características de las bases y anexos correspondientes?

26. Respuesta. Es correcta su apreciación

AXT.27 Modelo de Contrato. Cláusula Tercera. Trasladar propiedad de equipos LEG. ¿Es correcto entender que en caso de que el Fideicomiso requiera el traslado a título gratuito de la propiedad de equipos, este se realizará a través de un escrito como parte de un entregable?

27. Respuesta. Es incorrecta la apreciación, la EMPRESA debe trasladar la propiedad de los equipos al finalizar el contrato, puesto que los mismos deben ser amortizados y considerados dentro de la oferta económica.

AXT 28. Modelo de Contrato. Cláusula Cuarta. Hacer efectiva la fianza. LEG. En caso de falla que motive la interrupción del servicio, previo a la ejecución de la fianza, en primer término, se aplicarán las penalizaciones que correspondan, sin que ello implique ejercer la fianza de manera inmediata. ¿Es correcta la apreciación?

28. Respuesta. Es correcto, sin embargo, si la interrupción del servicio es mayor, se aplicará también la ejecución de la fianza.

AXT. 29. Modelo de Contrato. Cláusula Cuarta. Hacer efectiva la fianza. LEG. Para una mejor claridad, la fianza se deberá emitir por \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) o por un monto de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100), ya que ambos montos se encuentran definidos dentro de la misma cláusula.

29. Respuesta. Se toma en consideración su aclaración, la fianza es por 300 mil pesos M.N. y se especificará en las bases finales este proceso.

AXT.30 Modelo de Contrato. Cláusula Sexta. Duración del Contrato. “Migración del sistema LEG. ¿Es correcto entender que, durante el periodo de Migración del sistema, dicho periodo al ser considerado como prórroga será pagado a la Empresa?

30. Respuesta. Si el periodo está fuera de la fecha de vigencia del contrato, no se pagará, sin embargo, la migración del sistema es una obligación de la empresa dentro de la vida del contrato.

AXT.31. Modelo de Contrato. Cláusula Novena. Penas Convencionales. LEG. Se solicita a la convocante establecer en el modelo de contrato, el porcentaje de penalizaciones a aplicar, ya que únicamente refieren el porcentaje máximo que no podrá exceder, lo anterior al ser un requisito indispensable conocer previo a la entrega de una propuesta. **(completa)**



31. Respuesta. Aceptamos la sugerencia. En el Modelo del Contrato de las Bases Definitivas especificaremos los alcances de las penalizaciones.

AXT.32 Modelo de Contrato. Cláusula Décima Segunda. Terminación Anticipada del Contrato. “Causas no imputables a la empresa” LEG. Se solicita que independientemente del pago de las comisiones que estén pendientes de pagar derivadas del servicio efectivamente prestado, es necesario contemplar un pago por concepto de gastos de inversión no recuperables, los cuales deberán ser acreditados por la empresa.

32. Respuesta. No se acepta su propuesta.

AXT 33. Modelo de Contrato. LEG. Se solicita se indique qué parte será la responsable de recibir y supervisar el servicio, lo anterior, derivado que de la celebración del contrato no se observa la participación directa del Metrobús, por lo que todos los actos se deberán realizar a través de las partes que suscriben el contrato, es decir el fideicomiso y la empresa. Favor de pronunciarse al respecto sobre la aceptación y supervisión del servicio.

33. El personal responsable de recibir y supervisar el servicio será el Director de Finanzas de Metrobús y el JUD de Administración de Fideicomisos.

AXT. 34 Anexo 3. 7. Penas Convencionales. LEG. Se solicita a la convocante reconsiderar la aplicación de la penalización, ya que está refiriendo que, en caso de cualquier falla, por mínima que sea esta, si se materializa algún incumplimiento, se aplicará la ejecución de la fianza; por lo que, se sugiere establezca porcentajes de incumplimiento, a razón por ejemplo, del 1% del valor total del servicio afectado por día de atraso. ¿Se acepta la propuesta?

34. Respuesta. No se acepta la propuesta, sin embargo, definiremos de manera clara la aplicación de penalizaciones en el modelo del contrato de las Bases Definitivas

AXT.35 Anexo 4 y Anexo 1. TEC. ¿La herramienta de generación dinámica de reportes que se solicita en el anexo 4, es la misma que se considera en el anexo uno Especificaciones técnicas en el punto 5 subíndice m)?

35. Respuesta. No se encontraron los conceptos que pregunta en el Anexo 1 y 4

AXT. 36. General. TEC. ¿Los servicios de desarrollo serán en el sitio del cliente o puede ser remoto?

36. Respuesta. El proveedor tendrá la libertad de llevar el desarrollo en dónde le sea más propicio; sin embargo la capacitación, revisión, Vo. Bo. y entrega será de manera invariable en las instalaciones de Metrobús en Torre Summa.

AXT. 37. General. TEC. La infraestructura para las pruebas preoperativas, piloto y de aprobación; ¿será proveída por el concursante?

37. Respuesta. La infraestructura de desarrollo, pruebas, y productiva deberá de ser proveída por el proveedor.

AXT. 38. Formato E2. ECO. Se solicita amablemente a la convocante nos aclare si los recursos mencionados en las tablas 2 y 2.1 son recursos dedicados y en donde estarán?



38. Respuesta. Dichas cotizaciones se solicitan en el entendido de que el proyecto será escalable no sólo para los diversos pagos. En caso de requerir Metrobús el servicio de honorarios profesionales extras se basará en la cotización de estas tablas.

AXT. 39. Formato E2. ECO. Para una mejor cotización, se solicita amablemente a la convocante nos indique ¿en qué momento se solicitará el servicio de estos recursos y por cuánto tiempo?

39. Respuesta. Dichas cotizaciones se solicitan en el entendido de que el proyecto será escalable no sólo para los diversos pagos. En caso de requerir Metrobús el servicio de honorarios profesionales extras se basará en la cotización de estas tablas. Se realizarán las aclaraciones en las bases finales

AXT. 40. Formato E2. ECO. Se solicita amablemente a la convocante favor aclarar cuál es la unidad de medida para el Desarrollador junior y Coordinador junior ¿se requiere cotizar por hora o mensual?

40. Respuesta. Se acepta su propuesta, se realizará la aclaración en las bases finales.

AXT.41. Formato E2. ECO.Favor de confirmar si el pago para los conceptos de las tablas 1 y 1.1 serán pagados en una sola exhibición.

41. Respuesta. La forma de pago será como se especificó en el Roadshow. 10% del precio total del proyecto y con la entrega de los equipos de la tabla 1.1 a los 30 días de adjudicación; 30% del precio total del proyecto a los 30 días posteriores y con la evidencia del 30% de avance del plan de implementación avalado por personal de Metrobús y 60% del precio total una vez terminado el proyecto a satisfacción de Metrobús.

ONIKOM,-BLACK ECCO TI (19 preguntas)

Bla.1 Apéndice 1# II.1.1 Información general y legal Punto 1) II.1.1.1 Lineamientos para la información general y legal. LEG. En caso de participación conjunta, nos podría la convocante indicar qué documentación se tendrá que presentar por cada uno de los miembros.

1.Respuesta: Se copia lo señalado en el punto II.1.1 Información general y legal

II.1.1 Información general y legal

II.1.1.1 Lineamientos para la información general y legal

- 1) Declaración en donde conste el nombre, dirección, correo electrónico y números de teléfono del CONCURSANTE, así como el nombre, firma y rúbrica de su representante legal conforme al formato H1 de este Apéndice 1. En caso de ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN señalar los nombres de las personas que lo conforman.**
- 2) En el caso de personas morales mexicanas, copias certificadas por fedatario público, en su caso, inscritas en el Registro Público de Comercio, que acrediten lo siguiente:**
 - a) Su constitución y modificaciones o, en su caso, la compulsas de sus estatutos sociales vigentes, y**
 - b) La personalidad jurídica del o los representantes legales del CONCURSANTE, con facultades**



suficientes conforme a las **LEYES Y NORMAS APLICABLES** para representarlo en las distintas etapas del **CONCURSO**.

- 3) En el caso de personas morales extranjeras, copias certificadas por fedatario público de su país de origen o certificadas por cualquier otro medio que sea permitido por la ley del país de origen del documento respectivo, que acredite lo siguiente:
 - a) Su constitución y modificaciones, o en su caso, de la compulsión de sus estatutos sociales vigentes o su equivalente;
 - b) La personalidad jurídica del o los representantes legales del **CONCURSANTE** con facultades suficientes conforme a las **LEYES Y NORMAS APLICABLES** para representarlo en las distintas etapas del **CONCURSO**, y
 - c) La documentación referida anteriormente, además deberá presentarse debidamente apostillada en los términos de la Convención de La Haya y traducida al idioma español por perito traductor autorizado en México. En caso de que el domicilio de algún **CONCURSANTE** o miembro de un **ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN** se encuentre en un país que no forme parte de la Convención de La Haya, deberá presentar dicha documentación legalizada conforme a lo establecido en el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles.
- 4) En caso de que la **PROPOSICIÓN** vaya a ser presentada por un **ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN**, se deberá presentar el **CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN** referido en la **BASE 2.1.2**, en el que los miembros integrantes del **ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN** establezcan como mínimo lo siguiente:
 - a) Los compromisos y responsabilidades que cada uno de los miembros del **ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN** asumen para cumplir con los requisitos técnicos y económicos solicitados o que contribuyan al cumplimiento de las obligaciones del **CONCURSANTE GANADOR** derivadas de las **BASES** y el **CONTRATO**.
 - b) Designen entre sus miembros a uno o varios representantes comunes, que cuenten con las facultades suficientes para representar al **ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN**.
- 5) Carta de confidencialidad conforme al formato H2 de este Apéndice 1.
- 6) Declaración bajo protesta de decir verdad relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al formato H3 de este Apéndice 1.
- 7) Declaración bajo protesta de decir verdad, de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para **CONCURSANTES** extranjeros no contribuyentes en México conforme al formato H4 de este Apéndice 1.
- 8) Declaración que describa, conforme al libro de accionistas del **CONCURSANTE**, la estructura de capital que tenga establecida con 30 (treinta) días de antelación al acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**. En el caso de que una **ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN** presente la **PROPOSICIÓN**, la descripción del capital se hará por todas y cada una de las empresas que lo integran, conforme al formato H5 de este Apéndice 1.



- 9) **Carta de declaración unilateral de integridad conforme al formato H6 contenido en este Apéndice 1.**
- 10) **Declaración de no estar impedido para participar en el CONCURSO conforme al formato H7 de este Apéndice 1. En caso de que la PROPOSICIÓN del CONCURSANTE vaya a ser presentada por un ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, la declaración deberá ser elaborada por cada uno de los miembros que lo integran.**
- 11) **La Carta Compromiso del CONCURSANTE, la cual deberá estar firmada por el representante legal del CONCURSANTE. En caso de que un ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN presente la PROPOSICIÓN, la Carta Compromiso del CONCURSANTE deberá ser firmada por cada uno de los representantes legales de los miembros del ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN. La Carta Compromiso del CONCURSANTE deberá ser elaborada conforme al formato H8 contenido en este Apéndice 1. Dichos representantes deberán contar con poderes generales para actos de administración o especiales en relación con el CONCURSO, suficientes conforme a las LEYES APLICABLES para obligar a sus representadas en los términos requeridos en las BASES.**
- 12) **Un ejemplar de las BASES debidamente rubricado en todas sus hojas, incluyendo sus Apéndices, así como los documentos en los que consten las respuestas a las preguntas formuladas en el período de preguntas previsto en las BASES, lo cual se deberá entregar en una carpeta por separado.**
- 13) **En su caso, escrito en formato libre, en el que el INTERESADO señale específicamente qué documentos o secciones de éstos, que deberán presentarse en la etapa de presentación de PROPOSICIONES, contienen información confidencial que deba ser considerada con dicho carácter por la CONVOCANTE.**
- 14) **Declaración de cumplimiento respecto de las medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita previstos en las LEYES Y NORMAS APLICABLES conforme al formato H8 bis contenido en este Apéndice 1.**

Bla.2. Apéndice 1# II.1.1 Información general y legal Punto 1) Apéndice 1# II.1.1 Información general y legal.II.1.1.2 Lineamientos para la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN. LEG. Entendemos que para cumplir con este punto se tendrá que presentar una garantía de seriedad de adjudicación en la apertura de propuestas. ¿Es correcta nuestra apreciación?

2.Respuesta: Es correcta su apreciación de conformidad con el punto 2.6 PROPOSICIONES de la Bases.

Bla.3. II.1.1.2 Lineamientos para la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN. LEG. Solicitamos a la convocante nos indique en qué apartado deberá ir la Garantía de seriedad de ejecución. Si en la documentación legal, técnica o económica.

3.Respuesta: Dicha garantía forma parte de los requisitos habilitantes con se indica en el APÉNDICE 1 DE LAS BASES. GUÍA DE DESARROLLO DEL CONCURSO. II.1.1.2 Lineamientos para la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN

BLA 4. Apéndice 1# II.1.2 Información de experiencia II.1.2.1 Lineamientos para la información de experiencia. Entendemos que esta información se tendrá que presentar en la documentación legal ¿Es correcta nuestra apreciación?



4.Respuesta: Es correcta su apreciación

BLA 5. Formatos, Anexos, etc. NA. Para la realización de formatos y anexos, etc. Entendemos que la información se tendrá que dirigir conforme a lo siguiente: Presidente del Comité Técnico, Subcuentas; Línea 1 “Insurgentes Norte” y Línea 1 “Insurgentes Sur” Eje 4 Sur, Línea 2; “Eje 1 Poniente” Línea 3; Metrobús Buenavista – Centro Histórico – San Lázaro – Aeropuerto, Línea 4; “Eje 3 Oriente” Línea 5 y “Eje 3 Oriente” segunda etapa Línea 5; “Eje 5 Norte” Línea 6; Metrobús Corredor Reforma, Línea 7, Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos número 6628. Presente

¿Es correcta nuestra apreciación? ¿En algunos formatos se indica la palabra (Concurso) ahí se tiene que poner el número de concurso? En caso de ser positiva la pregunta anterior, nos podría indicar la convocante el número que tendrá que llevar.

5.Respuesta: Es correcta su apreciación. Revisar los formatos en las bases del concurso.

El nombre del concurso es CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE INSTRUCCIONES AL FIDUCIARIO DE METROBÚS.

Bla.6. Formatos, Anexos, etc. En los formatos se menciona lo siguiente: Atentamente, [Nombre del INTERESADO o de las personas que lo conforman tratándose de ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN] Representado por [nombre y firma del (los) representante(s) legal(es)] Entendemos que en caso de participación conjunta se tendrá que presentar en cada formato con esta información. Atentamente Nombre y firma del asociado. Atentamente Nombre y firma del asociado. Se tendrá que firmar por cada uno de la asociación el formato o tendrán que ser independientes los formatos por cada empresa.

6.Respuesta: Para el caso de ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN se señala el punto 2.6 de las Bases.

2.6 PROPOSICIONES

2.6.1. Consideraciones generales para elaborar la PROPOSICIÓN y los documentos que la componen

Para elaborar su PROPOSICIÓN, el INTERESADO REGISTRADO deberá tomar en cuenta los lineamientos generales siguientes:

2.6.1.1 .

2.6.1.2 .

2.6.1.3 Los documentos solicitados en estas BASES deben estar firmados por el representante legal del CONCURSANTE que cuente con las facultades para ello. En todos los casos, el representante legal deberá ser el que hubiere suscrito el Formato R1 en la etapa de registro.

En el caso que una ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN presente la PROPOSICIÓN, los documentos señalados deberán estar firmados por el representante común de todas y cada una de las personas que lo integran o por las personas facultadas al efecto por cada uno de los miembros del ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.



Para este caso sólo debe ser una sola proposición firmada por todos los representantes legales de la asociación.

Bla.7. Anexo 1 Especificaciones Técnicas Punto 3.1). TEC/FIN. Pago mensual de participación ¿Existe la posibilidad de que algunas conciliaciones sí se hagan de forma automática y otras manualmente (por corredor y por EO)? ¿El oficio de solicitud de pago de cada EO se compartirá fuera del sistema, deberá agregarse de forma manual al sistema, y quién lo agregaría?

7.Respuesta: Actualmente no se realizan conciliaciones de forma automática es por eso la necesidad de esta automatización, no obstante una vez cumplido con la automatización y en situaciones de falla de alguno de los sistemas, se debe tener la posibilidad de realizar la carga de forma manual. El oficio de solicitud de pago se realiza por la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información y es dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y es un documento interno que no sale del sistema, el objetivo es realizar la automatización en todas las etapas del proceso.

Bla.8. Anexo 1 Especificaciones Técnicas Punto 3.3). TEC. Conexión SAE ¿SAE contiene el resumen de la conciliación y el oficio de solicitud de pago de cada EO? ¿SAE genera el km conciliado final ya validado con la empresa operadora? ¿SAE contiene el kilometraje conciliado ya cuenta con la documentación, las firmas del acta y el resumen firmado por el comité de EO? ¿El km conciliado por SAE si no es el definitivo se debe validar y modificar de ser el caso y qué usuario lo modificaría? ¿El resumen de conciliación de kilometraje y el oficio de solicitud de pago son por cada EO y están ordenados por línea?

8. Respuesta: Para el caso de la última pregunta, Una vez vez realizada la conciliación con las EO se genera un acta firmada por los concesionarios y posteriormente el oficio de solicitud de pago se realiza por la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información y es dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, está detallado por Línea y EO. El Km reportado por el SAE será el definitivo, sin embargo, el sistema debe ser flexible para hacer adecuaciones manuales si se tienen que realizar por los usuarios de Metrobús, para los casos extraordinarios de aclaraciones o ajustes que pida el área de conciliación del km.

Bla.9. Anexo 1 Especificaciones Técnicas Punto 3.3) Conciliación de Importe a pagar ¿Si el sistema calcula el importe de forma automática es necesario que haya una validación de dicho cálculo por la JUD Fideicomisos? ¿El cálculo automático ya tendrá incluido las deducciones y compensaciones o se tienen que ingresar los montos manualmente? ¿Se requiere que la JUD Fideicomisos tenga acceso al documento resumen de conciliación y oficio de solicitud de pago de cada EO? ¿Se requiere poder exportar el documento resumen de conciliación y oficio de solicitud de pago de cada EO? ¿Los ajustes sobre el Kilometraje conciliado es solo sobre la base de datos propia o también se modifican en SAE? **(completa)**

9. Respuesta: Actualmente no se realizan conciliaciones de forma automática es por eso la necesidad de esta automatización; las deducciones actualmente son enviadas mediante correo electrónico, se busca que éstas sean cargadas vía el sistema y validadas por la JUD de Fideicomiso y la Dirección de Finanzas.

Bla.10. Anexo 1 Especificaciones Técnicas Punto 3.4) Pago vía subrogación ¿Se notificará por correo electrónico a las EO que deben subir sus facturas al sistema? ¿Qué archivos (formatos) de las facturas deben subir las EO al sistema? ¿Se requiere que la JUDAF visualice el estatus de las facturas de las EO (Ejemplo:”Por Subir, Factura Cargada Correctamente o Factura Inválida”)? ¿Se requiere notificar por correo electrónico a las EO cuando su factura fue rechazada



automáticamente (inválida)?

10.Respuesta: Se busca que este proceso sea automatizado. Una vez conciliado el kilometraje y definido que será pagado vía subrogaciones se debe enviar un correo electrónico automático a las EO para que carguen sus facturas al sistema. Para el caso de la visualización si será necesaria y se debe poder notificar en caso de rechazo.

Bla.11. Anexo 1 Especificaciones Técnicas Punto 3.5) TEC/FIN. ¿Se requiere un indicador visual en el sistema para que las EO sepan el estatus de su factura (Correcta o Inválida)? ¿Los formatos generados de forma automática (Revisión de Pago, Requisición de Pago y Solicitud de Pago) deben estar llenos con la información requerida? ¿Los formatos generados de forma automática (Revisión de Pago, Requisición de Pago y Solicitud de Pago) pueden editarse en la plataforma? ¿Los formatos generados de forma automática (Revisión de Pago, Requisición de Pago y Solicitud de Pago) deben descargarse para ser firmados por la JUD de Administración de Fideicomisos, la JUD de Contabilidad y Control Presupuestal y el Tesorero (Revisión de Pago - 1 documento por cada factura de pago), Firmado por la JUD de Administración de Fideicomisos y la Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas (Requisición de Pago - 1 documento por cada factura de pago) y JUD de Contabilidad y Control Presupuestal (Solicitud de Pago - 1 documento por toda la relación de pago de kilometraje semanal y participación mensual)? ¿Los formatos generados de forma automática (Revisión de Pago, Requisición de Pago y Solicitud de Pago) deben firmarse físicamente o electrónicamente? ¿Los formatos firmados (Revisión de Pago, Requisición de Pago y Solicitud de Pago) deben cargarse nuevamente en el sistema (formato)? ¿Los formatos firmados (Revisión de Pago, Requisición de Pago y Solicitud de Pago) deben descargarse (formato) para enviar a la JUD de Contabilidad y Control Presupuestal solicitar los recursos presupuestales (proceso será manual)? ¿Una vez que se confirmó que se hicieron los pagos por Tesorería, la JUDAF indica en el sistema que genere las notificaciones de pago a cada EO? ¿Cada notificación de pago debe autorizarse y firmarse electrónicamente por la Directora Ejecutiva de la DEAF? ¿Las notificaciones de pago a las EO se harán por correo electrónico o sistema? ¿La JUDAF debe dar una instrucción para que se registren los pagos en el sistema INTELISIS o será automático?

11.Respuesta: Es necesario un indicador visual en el sistema para que las EO sepan el estatus de su factura .

Los formatos generados de forma automática (Revisión de Pago, Requisición de Pago y Solicitud de Pago) deben estar llenos con la información requerida y de forma automática y ser firmados por la JUD de Administración de Fideicomisos, la JUD de Contabilidad y Control Presupuestal y el Tesorero y la Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas

Los formatos generados de forma automática deben tener la opción de firmarse electrónicamente y deben descargarse para enviar a la JUD de Contabilidad y Control Presupuestal y solicitar los recursos presupuestales

Una vez que se confirme que se hicieron los pagos por Tesorería, la JUDAF indica en el sistema que genere las notificaciones de pago a cada EO.

Cada notificación de pago debe autorizarse y firmarse electrónicamente por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Las notificaciones de pago a las EO se harán por correo electrónico

Se busca que la carga de esta información en el sistema INTELISIS sea automática.

Bla.12. Anexo 1 Especificaciones Técnicas Punto 3.5) TEC/FIN. Pago vía Fideicomiso ¿Los datos de las instrucciones de pago pueden ser editadas en la plataforma o solo la plantilla? ¿Las instrucciones de pago deben ser validadas y autorizadas por el Director de Finanzas y el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas (DEAF) en la plataforma o manualmente? ¿Los datos del LAYOUT que puede descargarse en formato .xlsx son editables dentro de la plataforma? ¿La notificación al Banco por correo electrónico con las instrucciones de pago y el LAYOUT se harán manualmente?



12. Respuesta: Actualmente todos los procesos son manuales y se busca que éstos sean automatizados.

Bla.13. Anexo 1 Especificaciones Técnicas Punto 3.4 y 3.5) TEC/FIN. Flujo de efectivo ¿Se deben registrar las entradas y salidas de dinero manualmente? ¿Debemos integrarnos a una máquina contadora de dinero que tenga el monto de las entradas? ¿Se va a detallar la información de las entradas y salidas en las bases definitivas? **(completa)**

13.Respuesta: Actualmente todos los procesos son manuales y se busca que éstos sean automatizados.

Bla.14. Anexo 1 Especificaciones Técnicas Punto 3.3) TEC/FIN. Pago mensual de participación ¿El pago mensual por participación solo se hace mediante Subrogación? ¿El pago mensual por participación se registra en el mismo proceso de uno de los pagos semanales o tiene un proceso diferente? ¿El pago mensual por participación genera otro tipo de documentación individual?

14.Respuesta: Actualmente todos los procesos son manuales y se busca que éstos sean automatizados. Todos los pagos tienen la posibilidad de hacerse por las dos vías por Subrogación o Fideicomiso. Los procesos de pago de participación mensual y pagos semanales de kilometraje tienen el mismo proceso y la documentación que se genera es individual por cada pago.

Bla.15. Anexo 1 Especificaciones Técnicas Punto 3.3) TEC/FIN. Pago mensual de participación ¿El pago mensual por participación solo se hace mediante Subrogación? ¿El pago mensual por participación se registra en el mismo proceso de uno de los pagos semanales o tiene un proceso diferente? ¿El pago mensual por participación genera otro tipo de documentación individual?

15.Respuesta: Actualmente todos los procesos son manuales y se busca que éstos sean automatizados. Todos los pagos tienen la posibilidad de hacerse por las dos vías por Subrogación o Fideicomiso. Los procesos de pago de participación mensual y pagos semanales de kilometraje tienen el mismo proceso y la documentación que se genera es individual por cada pago

Bla.16 Anexo 4 Software Punto 2). TEC. Dashboard e Inteligencia de Negocios ¿El módulo de Dashboard e Inteligencia de negocio son diferentes (manipulan información diferente)? ¿Se va a detallar la información a analizar en las bases definitivas?

16. Respuesta: Se busca que se tenga un dashboard con los datos financieros más relevantes (inteligencia de negocios o PowerBI) con el objetivo de que sea revisado por los altos ejecutivos, debe de permitir generar los dashboard a demanda de Metrobús (No estar fijos a indicadores estáticos).

Bla.17. Anexo 1 Especificaciones Técnicas Punto 3.1) TEC/FIN. Gestión de Pago por kilometraje ¿El monto por Kilometraje puede ser diferente para cada empresa operadora? ¿El monto por Kilometraje puede ser diferente por cada línea de una misma empresa operadora? ¿A qué se refiere que el monto por kilometraje puede ser diferente por autobús? **(completa)**

17.Respuesta: Los montos por pago de kilometraje pueden ser diferentes por EO y por Línea.

Bla.18. Anexo 1 Especificaciones Técnicas Punto 5.0) TEC/FIN. Gestión de ¿Hace referencia a las empresas operadoras (EO)? Empresas ¿Hace referencia a las empresas operadoras (EO)? **(completa)**

18.Respuesta: Es correcta su apreciación.



Bla.19. Anexo 1 Especificaciones Técnicas Punto 5.4) TEC/FIN. Gestión de corredores ¿Deberán relacionarse los corredores con las EO y su respectivo monto por Kilometraje? **(completa)**

19.Respuesta: Es correcta su apreciación.

Bla.20. Anexo 1 Especificaciones Técnicas Punto 5.4) TEC/FIN. General ¿El sistema debe de desarrollarse en alguna tecnología específica? ¿El sistema debe de ser web responsivo? **(completa)**

20.Respuesta: La tecnología bajo la cual se realice el desarrollo está a libertad del postulante; sin embargo debe de ser de manera invariable mediante tecnología Open Source. Se deja a discreción del proveedor que el sistema sea por aplicación, o WEB, en caso de ser WEB es totalmente necesario sea responsivo.

APTO. SA. DE CV. (13 preguntas)

Apt 1. Anexo 1: número 6 inciso (e)“Dar mantenimiento y actualizaciones para mantener la seguridad requerida ”TEC. Pregunta: ¿Qué soporte y niveles de servicio se deben de incluir en el mantenimiento? **(completa)**

1.Respuesta: Debe de aplicarse un Control de Cambios, tanto para el sistema, como sus parches de seguridad, los cuales deben realizarse fuera de horario laboral, con previa presentación a un comité de Control de Cambios, donde se incluya la aprobación, mecanismo de implementación, validación y rollback en caso necesario. El Nivel de Servicio debe de ajustarse de acuerdo a la severidad e impacto del cambio. El nivel de servicio nunca debe de evitar que se inicie operación de manera normal.

Apt 2. Anexo 1: 5.2 Aspectos Técnicos, inciso (m)“Módulo de Inteligencia de Negocios”TEC. Pregunta: ¿Para el tema de analítica se puede utilizar BI, Google Data Studios para los dashboard dinámicos? **(completa)**

2.Respuesta: El motor queda a discreción del postulante siempre y cuando se cumplan las condiciones de ser Open Source y ser parte del entregable final. Revisar. solicitar opinión Técnica

Apt 3. Anexo 1: 4.0 Arquitectura del sistema “API que permita la conexión con el Sistema Intelisis” TEC. Pregunta:¿Qué información se requiere obtener de la integración con Intelisis? **(completa)**

3.Respuesta: Se busca realizar la carga automática correspondiente a la información generada por la facturación y pagos vía subrogaciones.

Las Subrogaciones forman parte del presupuesto del Gobierno de la Ciudad de México, Metrobús tiene la obligación de presentar esta información en un sistema armonizado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y dicho y este sistema es Intelisis.

Apt 4. Anexo 1: 5.2 Aspectos Técnicos, inciso (d) “El servicio deberá ser proporcionado como un híbrido de SaaS” TEC. Pregunta: ¿El Saas se piensa licenciar, rentar o que la modalidad sea web? **(completa)**

4.Respuesta: No se va a licencias, ni a rentar, bien puede aplicar la modalidad Web.

Apt 5. Roadshow: Tiempos de desarrollo e implementación (Febrero 2024). TEC. Pregunta: ¿Se puede considerar una



prórroga para el tema del desarrollo? Nuestra metodología de trabajo corre por un proceso de diseño y entendimiento de la operación actual de Metrobús para el desarrollo.

5.Respuesta: Aceptamos la propuesta, para lo cual en la propuesta técnica debe de ser solicitado de manera justificada un mayor tiempo de desarrollo. Será cambiado de común acuerdo en el contrato final con la empresa que resulte adjudicataria del contrato. Este tiempo no será tomado para la evaluación.

Apt 6. Anexo 1: Anexo 1: 5.1 Descripción general del Desarrollo, Implementación inciso (e) “Incluir herramienta en caso de descuento por retención de crédito en el importe final.” TEC. Pregunta: ¿En qué sistemas se retiene el crédito y quien gestiona el sistema? ¿Es un sistema financiero abierto? **(completa)**

6.Respuesta: Actualmente todos los procesos son manuales y se busca que éstos sean automatizados.

Apt 7. Anexo 1: 5.1 Descripción general del Desarrollo, Implementación inciso (e) ““El sistema debe incluir el pago mensual de participaciones a las empresas concesionarias” TEC. Pregunta: ¿A qué se refiere con que el sistema debe hacer el pago mensual? Debido a que entendemos que no se harán pagos por medios del mismo. **(completa)**

7.Respuesta: Actualmente todos los procesos son manuales y se busca que éstos sean automatizados. Se ampliará la explicación en las bases finales.

Apt 8. Anexo 1: 5.4 Sistema Central inciso (k) “Contar con interfaces web para todas las funcionalidades.” TEC. Pregunta: ¿La solución se espera que sea únicamente Web?. **(completa)**

8.Respuesta: Si es deseable que la solución sea Web, sin embargo el postulante puede realizar la propuesta que considere necesaria que cumpla con los requerimientos.

Apt 9. Anexo 1: 5.4 Sistema Central inciso (i.5) “Dichos oficios deberán de ser firmados dentro del sistema con la firma CDMX en su versión WEB” ¿Qué es la Firma CDMX y qué se espera que haga el sistema referente al tema? **(completa)**

9.Respuesta: La firma CDMX es una firma electrónica existente para la función pública de la CDMX, propiedad de la ADIP, que tiene un módulo Web que puede ser consumida por el sistema tal cual, esperamos que el sistema llame esta firma al autorizar documento, guarde los PDF con la firma generada, y conserve las validaciones y cadenas correspondientes.

Apt 10. Anexo 1: 5.4 Sistema Central inciso (i.5) “Dichos oficios deberán de ser firmados dentro del sistema con la firma CDMX en su versión WEB” Pregunta: ¿Para el tema de las firmas se puede utilizar aplicaciones tales como Docusign, Legalario? **(completa)**

10.Respuesta: No se acepta, debido a que la norma en la Función Pública es el uso de la Firma CDMX y está disponible la posibilidad de usarla e integrar en el desarrollo.

Apt 11. Anexo 1: 5.4 Sistema Central inciso (i.8) “Cambios en la estructura orgánica de Metrobús” e inciso (1.9) “Cambio en el Fondo Presupuestal” Pregunta: ¿Qué son los cambios en la estructura orgánica y cambios en el fondo presupuestal y qué impacto tienen? **(completa)**

11.Respuesta: Respuesta. Cambio en la estructura orgánica se refiere a cambios en el organigrama del Metrobús, la



adición de áreas y/o funcionarios públicos. El Metrobús tiene dos fuentes de pago. Vía Subrogaciones (con recursos públicos del presupuesto de la CDMX) y Vía Fideicomiso (con recursos privados); el impacto se da en la forma de presentar la información para la rendición de cuentas.

Apt 12. Anexo 1: 5.1 inciso (h) “Los concesionarios deberán tener usuarios específicos para que les permita revisar que facturas deberán de generar” LEG. Pregunta: ¿Para los concesionarios se requiere temas de consultas en SAT, FIEL, etc? **(completa)**

12.Respuesta: Los concesionarios únicamente deberán cargar sus facturas vía sistema. Los usuarios que se requieren es exclusivamente con ese propósito.

Apt 13. Anexo 4: Inventarios de Equipos y Software. TEC. Pregunta: ¿Qué se espera de los equipos que se están tomando en cuenta? ¿Es para el tema de capacitación TI? Debido a que contamos con equipos propios. **(completa)**

13.Respuesta: Dichos equipos deben ser entregados a Metrobús a los 30 días posteriores a la adjudicación del contrato de conformidad con el Apéndice 1 de las Bases, puntos II.3 Propuesta Económica.

LUIS FERNANDO (19 preguntas)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE INSTRUCCIONES AL FIDUCIARIO DE METROBÚS.

LF1. ¿El sistema debe de desarrollarse en alguna tecnología específica?¿El sistema debe de ser web responsivo?

Respuesta. La tecnología a usar queda a discreción por parte del concursante, siempre y cuando se cumpla con los requisitos solicitados, principalmente el uso de tecnología Open Source. El sistema debe ser responsivo.

LF2. debe de ser capaz de agregar, quitar o remover empresas. ¿Hace referencia a las empresas operadoras (EO)?

Respuesta. Es correcta su apreciación.

LF3. debe de ser capaz de agregar nuevas. ¿Deberán relacionarse los corredores con las EO y su respectivo monto por Kilometraje?

Respuesta. Es correcta su apreciación.

LF4. Kilometraje, debe ser capaz de modificar el monto de pago por kilómetro a los diferentes concesionarios ¿El monto por Kilometraje puede ser diferente para cada empresa operadora?¿El monto por Kilometraje puede ser diferente por cada línea de una misma empresa operadora? ¿A qué se refiere que el monto por kilometraje puede ser diferente por autobús?

Respuesta. Es correcta su apreciación. Los montos por kilometraje pueden variar entre empresas y Líneas, y están en función de las características de los autobuses así como sus insumos para la operación.

LF5. Inteligencia de negocios ¿El módulo de Dashboard e Inteligencia de negocio son diferentes (manipulan información diferente)? ¿Se va a detallar la información a analizar en las bases definitivas?



Respuesta. Se busca que se tenga un dashboard con los datos financieros más relevantes (inteligencia de negocios o PowerBI) con el objetivo de que sea revisado por los altos ejecutivos. El Dashboard o inteligencia de negocios se refiere a los mismos, debe de permitir generar los dashboard a demanda de Metrobús (No estar fijos a indicadores estáticos).

LF6. La participación mensual de la concesionaria ¿El pago mensual por participación solo se hace mediante Subrogación? ¿El pago mensual por participación se registra en el mismo proceso de uno de los pagos semanales o tiene un proceso diferente? ¿El pago mensual por participación genera otro tipo de documentación individual?

Respuesta. Todos los pagos tienen la posibilidad de hacerse por las dos vías por Subrogación o Fideicomiso. Los procesos de pago de participación mensual y pagos semanales de kilometraje tienen el mismo proceso y la documentación que se genera es individual por cada pago

LF7. Modificaciones necesarias al flujo de efectivo con autorización del Director de Finanzas ¿Se deben registrar las entradas y salidas de dinero manualmente? ¿Debemos integrarnos a una máquina contadora de dinero que tenga el monto de las entradas? ¿Se va a detallar la información de las entradas y salidas en las bases definitivas?

Respuesta. Actualmente todos los procesos son manuales y se busca que sean automatizados. De momento no se va a integrar a máquinas contadoras, sin embargo el sistema debe ser escalable por lo que en futuro se pueden considerar diversas opciones a integrarse.

LF8. Pago vía Fideicomiso. ¿Las instrucciones de pago se rubrican por el Director de Finanzas y el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas (DEAF) en la plataforma o manualmente? ¿Las instrucciones de pago con la rúbrica del Director de Finanzas y del Director Ejecutivo de Administración y Finanzas (DEAF) deben ser firmadas por la Directora General de Metrobús en la plataforma o manualmente? ¿Los datos del LAYOUT que puede descargarse en formato .xlsx son editables dentro de la plataforma? ¿La notificación al Banco por correo electrónico con las instrucciones de pago y el LAYOUT se harán manualmente?

Respuesta. Actualmente todos los procesos son manuales y se busca que sean automatizados.

LF9. Pago vía Fideicomiso. ¿Los datos de las instrucciones de pago pueden ser editadas en la plataforma o solo la plantilla? ¿Las instrucciones de pago deben ser validadas y autorizadas por el Director de Finanzas y el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas (DEAF) en la plataforma o manualmente?

Respuesta. Actualmente todos los procesos son manuales y se busca que sean automatizados.

LF10. Pago vía Subrogación. ¿Se requiere un indicador visual en el sistema para que las EO sepan el estatus de su factura (Correcta o Inválida)? ¿Los formatos generados de forma automática (Revisión de Pago, Requisición de Pago y Solicitud de Pago) deben estar llenos con la información requerida? ¿Los formatos generados de forma automática (Revisión de Pago, Requisición de Pago y Solicitud de Pago) pueden editarse en la plataforma? ¿Los formatos generados de forma automática (Revisión de Pago, Requisición de Pago y Solicitud de Pago) deben descargarse para ser firmados por la JUD de Administración de Fideicomisos, la JUD de Contabilidad y Control Presupuestal y el Tesorero (Revisión de Pago - 1 documento por cada factura de pago), Firmado por la JUD de Administración de Fideicomisos y la Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas (Requisición de Pago - 1 documento por cada factura de pago) y JUD de Contabilidad y Control Presupuestal (Solicitud de Pago - 1 documento por toda la relación de pago de kilometraje semanal y participación



mensual)? ¿Los formatos generados de forma automática (Revisión de Pago, Requisición de Pago y Solicitud de Pago) deben firmarse físicamente o electrónicamente? ¿Los formatos firmados (Revisión de Pago, Requisición de Pago y Solicitud de Pago) deben cargarse nuevamente en el sistema (formato)? ¿Los formatos firmados (Revisión de Pago, Requisición de Pago y Solicitud de Pago) deben descargarse (formato) para enviar a la JUD de Contabilidad y Control Presupuestal solicitar los recursos presupuestales (proceso será manual)? ¿Una vez que se confirmó que se hicieron los pagos por Tesorería, la JUDAF indica en el sistema que genere las notificaciones de pago a cada EO? ¿Cada notificación de pago debe autorizarse y firmarse electrónicamente por la Directora Ejecutiva de la DEAF? ¿Las notificaciones de pago a las EO se harán por correo electrónico o sistema? ¿La JUDAF debe dar una instrucción para que se registren los pagos en el sistema INTELISIS o será automático? **(completa)**

Respuesta. Es necesario un indicador visual en el sistema para que las EO sepan el estatus de su factura .

Los formatos generados de forma automática (Revisión de Pago, Requisición de Pago y Solicitud de Pago) deben estar llenos con la información requerida y de forma automática y ser firmados por la JUD de Administración de Fideicomisos, la JUD de Contabilidad y Control Presupuestal y el Tesorero y la Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas

Los formatos generados de forma automática deben tener la opción de firmarse electrónicamente y deben descargarse para enviar a la JUD de Contabilidad y Control Presupuestal y solicitar los recursos presupuestales

Una vez que se confirme que se hicieron los pagos por Tesorería, la JUDAF indica en el sistema que genere las notificaciones de pago a cada EO.

Cada notificación de pago debe autorizarse y firmarse electrónicamente por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Las notificaciones de pago a las EO se harán por correo electrónico

Se busca que la carga de esta información en el sistema INTELISIS sea automática.

LF11. Pago vía Subrogación. ¿Se notificará por correo electrónico a las EO que deben subir sus facturas al sistema? ¿Qué archivos (formatos) de las facturas deben subir las EO al sistema? ¿Se requiere que la JUDAF visualice el estatus de las facturas de las EO (Ejemplo: "Por Subir, Factura Cargada Correctamente o Factura Inválida")? ¿Se requiere notificar por correo electrónico a las EO cuando su factura fue rechazada automáticamente (inválida)? **(completa)**

Respuesta. Se busca que este proceso sea automatizado. Una vez conciliado el kilometraje y definido que será pagado vía subrogaciones se debe enviar un correo electrónico automático a las EO para que carguen sus facturas al sistema. Para el caso de la visualización si será necesaria y se debe poder notificar en caso de rechazo.

LF12. Conciliación del importe a pagar. ¿Si el sistema calcula el importe de forma automática es necesario que haya una validación de dicho cálculo por la JUD Fideicomisos? ¿El cálculo automático ya tendrá incluido las deducciones y compensaciones o se tienen que ingresar los montos manualmente? ¿Se requiere que la JUD Fideicomisos tenga acceso al documento resumen de conciliación y oficio de solicitud de pago de cada EO? ¿Se requiere poder exportar el documento resumen de conciliación y oficio de solicitud de pago de cada EO? ¿Los ajustes sobre el Kilometraje conciliado es solo sobre la base de datos propia o también se modifican en SAE? **(completa)**

Respuesta. Actualmente no se realizan conciliaciones de forma automática es por eso la necesidad de esta automatización,. Las deducciones actualmente son enviadas mediante correo electrónico, se busca que éstas sean cargadas vía el sistema y validadas por la JUD de Fideicomiso y la Dirección de Finanzas.

LF13. Debe poder consumir la API del Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE) y Peaje para poder consumir los datos del módulo de conciliación de kilometraje. ¿SAE contiene el resumen de la conciliación y el oficio de solicitud de pago de



cada EO? ¿SAE genera el km conciliado final ya validado con la empresa operadora? ¿SAE contiene el kilometraje conciliado ya cuenta con la documentación, las firmas del acta y el resumen firmado por el comité de EO? ¿El km conciliado por SAE si no es el definitivo se debe validar y modificar de ser el caso y qué usuario lo modificaría? ¿El resumen de conciliación de kilometraje y el oficio de solicitud de pago son por cada EO y están ordenados por línea?

Respuesta. Todos los procesos son manuales, se espera generar una conexión mediante API con SAE; una vez vez realizada la conciliación con las EO se genera un acta firmada por los concesionarios y posteriormente el oficio de solicitud de pago se realiza por la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información y es dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ésta está detallado por Línea y EO.

LF14. En caso de caídas del SAE, este debe de tener la capacidad de subir manualmente la información. ¿Existe la posibilidad de que algunas conciliaciones sí se hagan de forma automática y otras manualmente (por corredor y por EO)? ¿El oficio de solicitud de pago de cada EO se compartirá fuera del sistema, deberá agregarse de forma manual al sistema, y quién lo agregaría?

Respuesta. Actualmente no se realizan conciliaciones de forma automática es por eso la necesidad de esta automatización, no obstante una vez cumplido con la automatización y en situaciones de falla de alguno de los sistemas, se debe tener la posibilidad de realizar la carga de forma manual. El oficio de solicitud de pago se realiza por la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información y es dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y es un documento interno que no sale del sistema, el objetivo es realizar la automatización en todas las etapas del proceso.

LF.15 Entendemos que para cumplir con este punto se tendrá que presentar una garantía de seriedad de adjudicación en la apertura de propuestas.
¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta. Es correcta su apreciación

LF.16 Solicitamos a la convocante nos indique en qué apartado deberá ir la Garantía de seriedad de ejecución.
¿Si en la documentación legal, técnica o económica?

Respuesta. La garantía de seriedad forma parte de los requisitos habilitantes y la garantía de cumplimiento forma parte del sostenimiento de la propuesta económica.

LF.17 Para la realización de formatos y anexos, etc. Entendemos que la información se tendrá que dirigir conforme a lo siguiente:

Presidente del Comité Técnico, Subcuentas; Línea 1 “Insurgentes Norte” y Línea 1 “Insurgentes Sur” Eje 4 Sur, Línea 2; “Eje 1 Poniente” Línea 3; Metrobús Buenavista – Centro Histórico – San Lázaro – Aeropuerto, Línea 4; “Eje 3 Oriente” Línea 5 y “Eje 3 Oriente” segunda etapa Línea 5; “Eje 5 Norte” Línea 6; Metrobús Corredor Reforma, Línea 7, Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos número 6628.

Presente ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta. Es correcta su apreciación

LF.18 ¿En algunos formatos se indica la palabra (Concurso) ahí se tiene que poner el número de concurso? En caso de ser positiva la pregunta anterior, nos podría indicar la convocante el número que tendrá que llevar.



Respuesta. El nombre del concurso es CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE INSTRUCCIONES AL FIDUCIARIO DE METROBÚS.

LF.19 En los formatos se menciona lo siguiente: "Atentamente, [Nombre del INTERESADO o de las personas que lo conforman tratándose de ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN] Representado por [nombre y firma del (los) representante(s) legal(es)]"

Entendemos que en caso de participación conjunta se tendrá que presentar en cada formato con esta información.

"Atentamente - Nombre y firma del asociado Atentamente - Nombre y firma del asociado"

Se tendrá que firmar por cada uno de la asociación el formato o tendrán que ser independiente los formatos por cada empresa.

3. Respuesta. Para el caso de ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN se señala el punto 2.6 de las Bases.

2.6 PROPOSICIONES

Consideraciones generales para elaborar la PROPOSICIÓN y los documentos que la componen

Para elaborar su PROPOSICIÓN, el INTERESADO REGISTRADO deberá tomar en cuenta los lineamientos generales siguientes:

- **Los documentos solicitados en estas BASES deben estar firmados por el representante legal del CONCURSANTE que cuente con las facultades para ello. En todos los casos, el representante legal deberá ser el que hubiere suscrito el Formato R1 en la etapa de registro.**
- **En el caso que una ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN presente la PROPOSICIÓN, los documentos señalados deberán estar firmados por el representante común de todas y cada una de las personas que lo integran o por las personas facultadas al efecto por cada uno de los miembros del ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.**

Para este caso sólo debe ser una sola proposición firmada por todos los representantes legales de la asociación.

QDB. (5 preguntas)

Sugerencia a todo el proyecto.

QDB,S.C. #1 BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS.- Respecto de que el CONCURSANTE deberá entregar a la CONVOCANTE, como parte de su PROPOSICIÓN, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00100 M.N.), en los términos del Apéndice 1 de las BASES, sugerimos que esta garantía pueda ser suficiente mediante la entrega conjuntamente con la proposición, de un cheque de la empresa, cruzado y emitido por el participante a favor del fideicomiso, con un valor máximo del 10% del monto de su propuesta económica. Con este acto se da el hecho de la garantía y cubre en términos comerciales y de mercado un monto aceptable para que el participante garantice el sostenimiento de la propuesta. **(completa)**

Respuesta. No se acepta su propuesta.

QDB, S.C. #2 Apéndice 1. Guía de Desarrollo del Concurso | II.1.2 Información de experiencia | II.1.2.1 Lineamientos para la información de experiencia | Con respecto a la Documentación en la que el CONCURSANTE demuestre para la información de experiencia, SUGERIMOS QUE : solo se incluya un inciso en lugar de los 4 escritos y donde el participante cuente solo



con a lo sumo dos (2) contratos en ejecución o terminados en la administración pública o contratos con empresas privadas con los cuales demuestre haber llevado a cabo el suministro, implementación y puesta en marcha de sistemas de automatización de pagos, sistemas de automatización de análisis de información contable, sistemas de Big Data para toma de decisiones y sistemas afines con el proyecto concursado donde se evidencie la capacidad para el análisis, desarrollo e implementación de sistemas en la WEB que tienen la habilidad de efectuar cálculos, predecir escenarios y almacenar información digital en la nube o servidores físicos, con ello se evidencie la capacidad ya que cada desarrollo informático puede ser muy diferente en su concepto y muchas empresas se dedican a desarrollar diversos sistemas sin que específicamente sean al detalle como el de metrobús, pero sí se observa la capacidad para el desarrollo.

Respuesta. El apartado va en el sentido que se busca tener evidencia que los contratos ejecutados por los sistemas se efectuaron correctamente por al menos un año y con la satisfacción del cliente. Se toma en consideración su propuesta y se especificará en las bases finales este punto.

QDB, S.C. #3 Apéndice 1. Guía de Desarrollo del Concurso | II.1.2 Información de experiencia | II.1.2.1 Lineamientos para la información de experiencia | Con respecto a la Documentación en la que el CONCURSANTE demuestre para la información de experiencia, SUGERIMOS QUE : "Sugerimos que" en el escrito en el que el representante legal manifieste que el concursante tiene certificaciones en ciberseguridad. En el caso de ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, al menos uno de los miembros debe satisfacer estar certificado, "sólo se indique que el participante tiene la capacidad y habilidad para el desarrollo de aplicaciones con Ciberseguridad" exponiendo la fundamentación que implementará en su propuesta" Con ello el metrobús podrá valorar la explicación para que pueda tener la certeza que el aplicativo ofrecido tendrá los niveles de seguridad deseados. **(completa)**

No se acepta la propuesta

QDB, S.C. #4 Apéndice 1. Guía de Desarrollo del Concurso | II.1.1 Información general y legal | II.1.1.1 Lineamientos para la información general y legal | Inciso 8 donde dice "Declaración que describa, conforme al libro de accionistas" sugerimos pueda decir "Declaración que describa, conforme al libro de accionistas o con la última protocolización de asamblea del CONCURSANTE, la estructura de capital que tenga establecida con 30 (treinta) días de antelación al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES....."

Se acepta su propuesta y se especificará en las bases definitivas.

QDB, S.C. # 5 Sugerimos que la fianza en garantía de cumplimiento, sea hasta por el 10% del monto valor del contrato. Lo anterior con la finalidad de estar en condiciones homogéneas en el mercado, durante nuestra experiencia ese monto es el normal con el que hemos expedido nuestras garantías de cumplimiento. **(completa)**

No se acepta su propuesta. consideramos que el 10% del monto del contrato supera los 300 mil pesos solicitados.

SONDA MÉXICO SA DE CV. (17 preguntas)

Son1. BASE 1.2 "PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO" Aclaración: Acto de MEJORA DE PROPUESTAS y Fallo, contemplada para el día 26 de Julio de 2023, ¿Se solicita poder clarificar cómo se realizará este proceso?.

Respuesta. A las empresas que presenten proposición y sea evaluada positivamente por Metrobús, se les enviarán las reglas del proceso de mejoramiento de propuestas unos días antes de acuerdo al programa de actividades del Concurso en su actividad 9 del documento de las Bases para la Adjudicación del Contrato.



Se toma en consideración su propuesta y se especificará en las bases finales este proceso.

Son2. BASE 1.2 "PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO" Aclaración: Fase de implementación contemplada para el día 29 de Enero de 2024, se solicita poder clarificar si ese día será considerado como el día 1 de comienzo del proyecto a considerar en Carta Gantt.

Respuesta. Se considera ese día como el inicio de las operaciones con el sistema, a esa fecha de estar ya entregado a satisfacción de Metrobús.

Son3. APÉNDICE 1 DE LAS BASES II.3.2 "Formatos por utilizar para la PROPUESTA ECONÓMICA" Pregunta: Formato E1, Tabla 1. Oferta Económica por el mantenimiento del sistema con periodicidad mensual, 1.- ¿En el Precio Unitario se incorpora el valor por el servicio de un mes de prestación del servicio tomando en consideración como inicio del servicio el mes de puesta en marcha del sistema?, 2.- ¿En la Columna Precio Total se refiere al valor por los meses que estará el servicio vigente desde la puesta en marcha hasta cumplir el mes 24 del contrato?, o, ¿Solo es el valor de un mes de operación considerada?. 3.- ¿El Valor en Letras corresponde al Precio Total que es el precio unitario más el IVA (16%)?

Respuesta. La oferta económica se refiere a una cotización por el desarrollo e implementación del proyecto, Asimismo se contempla una renta mensual por el mantenimiento del sistema con periodicidad hasta 24 meses. Se aclara en las bases finales.

Son4. APÉNDICE 1 DE LAS BASES II.3.2 "Formatos por utilizar para la PROPUESTA ECONÓMICA"

Pregunta: Formato E1, Tabla 2. Precio Unitario, 1.- ¿Se refiere al valor por el pago único a recibir una vez concluida la puesta en marcha del Sistema?, 2.- ¿Luego comenzará el pago mensual por el servicio considerado hasta el mes 24?, 3.- ¿El Valor en Letras corresponde al Precio Total que es el precio unitario más el IVA (16%)? **(completa)**

Respuesta. Es correcta su apreciación.

Son5. APÉNDICE 1 DE LAS BASES II.3.2 "Formatos por utilizar para la PROPUESTA ECONÓMICA" Aclaración: Formato E1, Tablas 1 y 2: Favor Aclarar cómo obtendrán el precio total de la solución, considerando los meses de necesarios de operación y Mantenimiento del Sistema. Ello de cara al proceso de Mejoramiento de Propuestas. **(completa)**

Respuesta. La oferta económica se refiere a una cotización por el desarrollo e implementación del proyecto, Asimismo se contempla una renta mensual por el mantenimiento del sistema con periodicidad hasta 24 meses. Se aclara en las bases finales.

Son6.

APÉNDICE 1 DE LAS BASES II.3.2 "Formatos por utilizar para la PROPUESTA ECONÓMICA" Pregunta: Formato E2, Tabla 1: 1.- ¿Para el concepto de Mantenimiento del Sistema se debe considerar el Mantenimiento por el período del Contrato, o como un valor Mensual? 2.- ¿Al sumar las tres líneas de Precio Total (Sist Central + APIs + Mtto Sistema) debe ser equivalente a la suma de Tabla 1 + Tabla 2 del Formato E1?

Respuesta. La oferta económica se refiere a una cotización por el desarrollo e implementación del proyecto, Asimismo se contempla una renta mensual por el mantenimiento del sistema con periodicidad hasta 24 meses. Se aclara en las bases finales.

Son7. APÉNDICE 1 DE LAS BASES II.1.2 "Lineamientos para la información de experiencia" Sugerencia: 1.- Se solicita



permitir que la experiencia presentada pueda corresponder a una empresa Matriz, Filial o Coligada de la empresa que presente la oferta.

Respuesta. Aceptamos la propuesta, estaremos aceptando para el cumplimiento de los requisitos de experiencia contratos de empresa matriz, subsidiarias, filiales pertenecientes del mismos Grupo, siempre y cuando los representantes legales tanto de la casa matriz y de la empresa registrada confirmen la veracidad de los requisitos de experiencia enviado, así como el compromiso para cumplir con los alcances expresados en el apéndice 2.

Los CONCURSANTES podrán presentar la documentación técnica de los desarrollos realizados a través de casa matriz, subsidiarias, filiales, etc., como experiencia. Metrobús también verificará en las visitas técnicas el cumplimiento de las funcionalidades ya sea en una maqueta o en producción.

Son8. Anexo 1 "3.1 Proceso de pago de kilometraje"

Pregunta: ¿El sistema deberá contar con funcionalidades de contingencia para el registro de los datos necesarios para el cálculo de pago por kilometraje recorrido? ¿Cuáles? ¿En qué tiempo debe quedar disponible en caso de falla? **(completa)**

Respuesta. Todo el sistema y no solo este módulo debe de contar con la funcionalidad de contingencia para todas y cada una de las funciones del mismo, no se limita a algunos módulos en particular. Y de acuerdo a las necesidades del organismo el tiempo para que el entorno esté disponible no debe de ser mayor a 2:00 hrs.

Son9. Anexo 1 "4. Arquitectura del sistema" Pregunta: ¿Metrobús posee licencias de herramientas de software de analítica de datos, o deben ser provistas por el oferente? **(completa)**

Respuesta. Metrobús no cuenta con licencias de software para analítica de datos, se pondera la utilización de software open source o de manufactura propia, en el caso que el oferente opte por el uso de licencias de pago, deberá de ser pagadas y provistas por el oferente.

Son10. Anexo 1 "5.1 Descripción general del Desarrollo, Implementación y Operación del Sistema Informático de Apoyo en la Gestión de Instrucciones al Fiduciario." Pregunta: En la letra d del punto mencionado, hace referencia a la "Ya que el sistema calcule los importes finales por línea y concesionaria, debe de generar una herramienta que permita la clasificación de los pagos" ¿Cuál es el alcance de ese requerimiento?. Del requerimiento se entiende que el sistema deberá notificar al usuario responsable de los pagos la ejecución de estos. Se solicita confirmar esta definición, de lo contrario especificar con mayor claridad el alcance del requerimiento. **(completa)**

Respuesta. Todos los pagos tienen la posibilidad de hacerse por las dos vías por Subrogación o Fideicomiso. Los procesos de pago de participación mensual y pagos semanales de kilometraje tienen el mismo proceso y la documentación que se genera es individual por cada pago.

Las Subrogaciones forman parte del presupuesto del Gobierno de la Ciudad de México, Metrobús tiene la obligación de presentar esta información en un sistema armonizado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y dicho y este sistema es Intelisis. por lo que es procedimiento es totalmente diferente al pago vía Fideicomiso, por eso la importancia de su diferenciación.

Son11. Anexo 1 "5.1 Descripción general del Desarrollo, Implementación y Operación del Sistema Informático de Apoyo en



la Gestión de Instrucciones al Fiduciario." Aclaración: En la letra R se menciona "Herramienta de flujo de efectivo de entradas y salidas", se solicita mayor especificación del requerimiento y alcance de este. **(completa)**

Respuesta. Para llevar un control de las entradas y salidas de dinero del Fideicomiso 6628, el organismo lo plasma en una hoja editable de Google Sheet, este proceso se realiza de forma manual. Se solicita que este procedimiento se realice automáticamente y se generen gráficos sobre datos relevantes que deberán ser plasmados en una dashboard.

Son12. Anexo 1: 5.2 Aspectos Técnicos e) Aclaración: Favor validar entendimiento: La Empresa será responsable de disponibilizar la copia del respaldo y Metrobús tendrá la infraestructura necesaria para poder almacenarlo. **(completa)**

Respuesta. La política de respaldos es totalmente necesario que se maneje la política 3-2-1 (realiza 3 copias de los datos (con una diferencia máxima de 15 minutos) en 2 soportes diferentes (nunca en la misma infraestructura operativa) y aloja la tercera copia en 1 lugar físico distinto (que deberá ser entregado a Metrobús, en formato estándar). Lo cual será totalmente auditable en cualquier momento por personal de Metrobús. Los respaldos se deben de realizar en infraestructura del oferente y solo la copia que debe de entregarse en físico, será resguardada por Metrobús.

Son13. Apéndice 2 Modelo del Contrato PREGUNTA: Es posible que el Concursante Ganador pueda negociar modificaciones o adiciones a las cláusulas del contrato? **(completa)**

Respuesta. Se acepta su propuesta, una vez que sea adjudicado se pueden revisar algunas cláusulas en el contrato.

Son14. Base 2.10.1 Entrega de documentos para firma del contrato PREGUNTA: A pesar de que en el concurso pueden participar empresas mexicanas y extranjeras, ¿es correcto entender que el Concursante Ganador debe de estar inscrito en el Servicio de Administración Tributaria para que pueda entregar el RFC y el comprobante de domicilio de la dirección fiscal? **(completa)**

Respuesta. Es correcta su apreciación.

Son15. Base 2.10.1 Entrega de documentos para firma del contrato Aclaración: Favor de especificar el tipo de documento con el que el Concursante Ganador debe acreditar que posee los derechos sobre los equipos y demás activos que se adquieran para la prestación de los servicios. **(completa)**

Respuesta. Aunque no se hayan comprado el software y equipos, "LA EMPRESA" debe asegurar mediante la presentación de un documento en formato libre, a satisfacción del FIDUCIARIO, que tendrá los derechos sobre los equipos y será responsable de estos en todo aspecto.

Son16. Base 1.1. Fundamentación del concurso y fuente de recursos. Aclaración: Toda vez que el concursante ganador estará en cuarto lugar en orden de prelación del patrimonio del fideicomiso, se solicita a la Convocante aclarar cómo se garantizará que los fondos alcanzan para cubrir la contraprestación a favor del Concursante ganador.

Respuesta- Dicha autorización forma parte de una instrucción del Comité Técnico que fue sesionada previamente. Se garantizan los fondos para el pago de esta contraprestación.

Son17. Contrato Cláusula Cuarta Aclaración: Se pide a la convocante confirmar el monto de la fianza que deberá entregar



el concursante ganador será de \$700,000.00 M.N, toda vez que en el tercer párrafo de cláusula cuarta dice \$300,000.00 M.N. y en el texto que debe contener la fianza señala \$700,000.00 M.N. **(completa)**

Respuesta. La fianza es por un importe de 300 mil pesos, se realizará el ajuste en las bases finales.

EDGAR (28 PREGUNTAS)

1. La directora general firma ambos, Fideicomiso y Subrogación? **(completa)**

1. Respuesta. La Directora General debe firmar las instrucciones correspondientes de acuerdo al contrato constitutivo del Fideicomiso 6628. Para el caso de las notificaciones que se realizan a los concesionarios por las subrogaciones pagadas, se puede delegar la firma al Director Ejecutivo de Administración y Finanzas o al Director de Finanzas.

2. El API o interfaz de consulta para la conciliación será proporcionado por Metrobús? **(completa)**

2. Respuesta. Metrobús intervendrá y dará seguimiento a la coordinación entre las empresas actuales que son Proveedoras del Sistema de Ayuda a la Explotación e Intelisis para el desarrollo y entrega de la API para que deben tener una interfaz para lograr exitosamente la interfaz con el software solicitado de Fideicomiso.

3. ¿Cuáles son los criterios para calcular el kilometraje? **(completa)**

3. Respuesta. Precio por kilómetro asignado a la empresa concesionario por la distancia recorrida.

4. ¿Cuáles son las reglas de operación para el cálculo de km?

4. Respuesta. El cálculo de kilometraje es únicamente la distancia recorrida por el costo del kilometraje.

5. Los reclamos de las empresas operadoras en el cálculo de kilómetros están incluidos? **(completa)**

5. Respuesta. En la conciliación de kilometraje entre Metrobús y los concesionarios se ajusta el kilometraje a pagar.

6. El proceso de conciliación puede ser totalmente digital, se debe incluir? **(completa)**

6. Respuesta. Actualmente no se realizan conciliaciones de forma automática es por eso la necesidad de esta automatización,

7. Registro automático en Intelisis de pagos generados, con documentación anexa? **(completa)**

7. Respuesta. Es correcta su apreciación.

8. Se pide que la interacción con el usuario sea en nivel 3, pero desde nivel 0 se puede interactuar, eliminando al mínimo las interacciones manuales. **(completa)**

8. Respuesta. Dicha propuesta debe de ser incluida en su propuesta técnica.



9. El sistema elaborara facturas de los concesionarios? **(completa)**

9. Respuesta. Incorrecto, los concesionarios elaboran sus facturas, lo que se solicita del sistema es que sean solicitadas automáticamente a los concesionarios una vez definido el kilometraje y su pago vía Subrogación.

10. Si los concesionarios tienen acceso al sistema, es necesario enviar la factura por correo? **(completa)**

10. Respuesta. No es necesario si realizan la carga en el sistema.

11. ¿Cuáles son los KPI que se quieren analizar? **(completa)**

11. Respuesta. Netamente financieros. Total de ingresos y egresos (por fuente de vía de pago). Presupuestos ejercido vs Presupuesto y algunos más por acordar en la implementación.

12. Se requiere una prueba piloto, cuales son los factores de éxito? **(completa)**

12. Respuesta. Si se requieren pruebas previo a la implementación del sistema, siendo el factor de éxito la automatización de la emisión de instrucciones al fiduciario y a las notificaciones enviadas a los concesionarios.

13. Los documentos que se deben de generar deben de ser emitidos físicamente o pueden ser emitidos digitalmente con firma digital? **(completa)**

13. Respuesta. Los documentos deben tener la opción en ambos formatos.

14. El GRP INTELISIS ya cuenta con un API para el registro de los pagos generados? **(completa)**

14. Respuesta. No cuenta con un API el sistema intelisis.

15. Será necesario la creación de una base de documentos generados, pagos retenidos y en suficiencia presupuestaria **(completa)**

15. Respuesta. si es correcta su apreciación.

16. Para pago instrucción firmada por la Directora General de metrobus para pago ? **(completa)**

16. Respuesta. No se entiende la pregunta

17. El kilometraje lo calcula y avala el Comité de empresas operadoras? **(completa)**

17. Respuesta. si es correcta su apreciación.

18. Se tiene una formula para el cálculo del kilometraje, no la misma para cada línea? **(completa)**

18. Respuesta. Precio por kilómetro asignado a la empresa concesionario por la distancia recorrida de sus unidades.



19. ¿Cuál es el lenguaje de programación preferido? **(completa)**

19. Respuesta. Queda totalmente a discreción del oferente siempre y cuando no deba caer en pago de licencias.

20. "¿Existe alguna arquitectura preferida? **(completa)**

- a. Monotilitco
- b. Microservicios.
- c. Doman Driver Design.
- d. Basada en eventos."

20. Respuesta. Queda totalmente a discreción del oferente siempre y cuando no deba de caer en pago de licencias.

21. "¿Se pueden utilizar cualquier framework responsivo para el front-end? **(completa)**

- a. Bootstrap
- b. React
- c. Foundation"

21. Respuesta. Si se puede utilizar cualquier framework, queda totalmente a discreción del oferente siempre y cuando no deba de caer en pago de licencias.

22. ¿Se puede utilizar la base de datos Postgres o tienen otra preferencia ? **(completa)**

22. Respuesta. Si se puede utilizar PostgreSQL, o cualquier otro sistema o motor de base de datos que sea de naturaleza Open Source.

23. ¿Para guardar archivos e imágenes es posible utilizar un motor de base de datos No-SQL como MongoDB? **(completa)**

23. Respuesta. Si se puede utilizar MongoDB, o cualquier otro sistema o motor de base de datos que sea de naturaleza Open Source.

24. ¿Es posible utilizar alguna nube comercial, en particular nos referimos a AWS o Azure? **(completa)**

24. Respuesta. Si es posible utilizar nubes comerciales de terceros.

25. "¿Es posible utilizar servicios en particular de alguna nube comercial como es: **(completa)**

- a. AWS.
 - i. Base de Datos relación DynbamoDB
 - ii. Mensajería SQS
 - iii. Funcionalidad basada en Serveless
 - iv. Flujo interacción entre las lambdas Step Function
- b. Azure
 - i. Base de Datos relación CosmosDB
 - ii. Mensajería Microsoft Bus
 - iii. Funcionalidad basada en Serveless



- iv. Flujo interacción entre los serveless Azure Functions
- c. Nube propietaria o agnostico
- i. Docker.
- ii. Kubernetes
- iii. Base de Datos relación Postgrest
- iv. Mensajería Kafka "

25. Respuesta. No se aceptará utilizar tecnologías que no sean Open Source o que nos ligen a algún servicio de un tercero.

26. ¿El backup de la información que requieren debe ser en algún medio electrónico en específico? **(completa)**

26. Respuesta. La política de respaldos es totalmente necesario que se maneje la política 3-2-1 (realiza 3 copias de los datos (con una diferencia máxima de 15 minutos) en 2 soportes diferentes (nunca en la misma infraestructura operativa) y aloja la tercera copia en 1 lugar físico distinto (que deberá ser entregado a Metrobús, en formato estándar). Lo cual será totalmente auditable en cualquier momento por personal de Metrobús. Solo el respaldo que se entregará a Metrobús debe de darse en medio electrónico estándar, el cual será decidido por el oferente.

27. ¿A qué nivel se requiere el BCP? O que procesos deben estar cubiertos? **(completa)**

27. Respuesta. El Plan de Continuidad de Negocio es necesario que se apege a todos los procesos ya que se consideran neurálgicos en la operación del fideicomiso.

28. ¿El DRP puede estar fuera del territorio mexicano? **(completa)**

28. Respuesta. SI puede ubicarse fuera del territorio mexicano, siempre y cuando se garantice la seguridad de la información por uso de encriptación, acceso por VPN, etc.

TOTAL 161 PREGUNTAS